



**EJROMOTORS S.A.S**      **SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq. Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EJROMOTORS S.A.S**      **SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq. Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES**  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO**

**AVE. Enrique Jiménez Moya, Equina Juan de Dios Ventura Simo, Centro de los  
Héroes, de Contanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D.N.**

**“SOBRE A”**

**Presentación de Documento:**

**Propuesta Técnica**

**Referencia del Procedimiento:**

**LPN-CPJ-03-2017**

**ORIGINAL**

**NO ABRIR ANTES LAS 10:30 AM, DEL DIA 06 DE MARZO 2017**



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

COMITE DE COMPRAS Y LICITACIONES

INDICE SOBRE A

OFERTA TECNICA (SOBRE A)

LICITACION NO. LPN-CPJ-03-2017

NOMBRE DE LA LICITACION:

Adquisición de quince (15) Camionetas y dos (2) automóviles

NOMBRE DEL OFERENTE: EUROMOTORS S.A.S

Documento Legales	Pagina
Indice	1

**Seccion I**

Formulario de presentacion de oferta.	2
Formulario de informacion sobre el Oferente.	3
Carta manifestacion de interes.	4
Copia de estatutos y ultima asamblea.	5
Registro Mercantil (actualizado).	6
Poder de representacion legalizado.	7
Copia de la cedula del representante y miembros de la junta directiva.	8
Certificacion de no antecedentes penales.	9
Copia del Registro Nacional de Proveedores.	10
Declaracion jurada.	11
Certificacion de la DGII vigente.	12
Certificacion TSS vigente.	13
Copia del ultimo estado financiero.	14
Certificacion del Oferente como Distribuidor Autorizado.	15

Documentacion Tecnica	Pagina
-----------------------	--------

**Seccion II**

Oferta Tecnica	
Ficha Tecnica.	1
Certificacion detallada de la garantia en tiempo, piezas y servicios.	2
Certificacion del tiempo de entrega.	3
Tres (3) cartas de recomendaciones, de clientes que han adquirido bienes y servicios	4



**EUROMOTORS S.A.S      SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq, Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EUROMOTORS S.A.S      SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq, Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

# SECCION I



**EUROMOTORS S.A.S      SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq. Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EUROMOTORS S.A.S      SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq. Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

## FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA



**PRESENTACION DE OFERTA (ANEXO 2)**

**LPN-CPJ-03-2017**

Señores CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas al Pliego de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo los documentos o enmiendas que lo conforman.
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado, nos comprometemos a suministrar los servicios y bienes establecidos en la licitación pública nacional No. LPN-CPJ-03-2017.
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- a) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- b) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- c) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- d) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- e) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

MIGUEL ANGEL MIRANDA COSTALES en calidad de REPRESENTANTE LEGAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de EUROMOTORS S.A.S.

Firma

Sello



Miguel Angel Miranda Costales, ced.001-1217148-3





**EUROMOTORS S.A.S      SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq. Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EUROMOTORS S.A.S      SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq. Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

## **FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE**



**FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE (ANEXO 3) LPN-CPJ-03-2017**

Fecha: 01 de Marzo del 2017

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: EUROMOTORS S.A.S.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: NO APLICA
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: RNC 101-044561
4. RPE del Oferente: RPE452
5. Domicilio legal del Oferente: AV. JOHN F KENNEDY ESQ NUÑEZ DE CACERES, SAN GERONIMO, DISTRITO NACIONAL, REP. DOMINICANA
6. Información del Representante legal autorizado del Oferente:  Nombre: MIGUEL ANGEL MIRANDA COSTALES, CED.001-1217148-3  Dirección: AV SAN MARTIN #277, CASI ESQ LOPE DE VEGA  Números de teléfono y fax: TEL.(809) 566-7197, FAX (809) 544-3809  Dirección de correo electrónico: mmirandap@corripio.com.do

  
 **EUROMOTORS, S.A.S.**  
Santo Domingo, R.D.





**EUROMOTORS S.A.S      SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq. Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EUROMOTORS S.A.S      SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq. Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

## CARTA MANIFESTACION DE INTERES



**EUROMOTORS S.A.S**      **SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq. Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EUROMOTORS S.A.S**      **SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq. Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

01 de marzo del 2017  
Santo Domingo D.N.

Señores:  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
Ciudad.-

Asunto: formalización de nuestro de interés en participar en la licitación LPN-CPJ-03-2017

Cortésmente, le comunicamos por esta via nuestro interés de participar en calidad de oferentes específicamente en el Lote 1 según el Pliego de Condiciones Licitacion Publica Nacional emitido por el Consejo del Poder Judicial, referencia LPNCPJ-03-2017.

Sin otro particular por el momento, se despide de ustedes muy atentamente,

EUROMOTORS, S. A. S.

Miguel Angel Miranda Costales





**EUROMOTORS S.A.S      SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq, Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EUROMOTORS S.A.S      SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq, Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

## **COPIA DE ESTATUTOS Y ÚLTIMA ASAMBLEA**

EUROMOTORS, C. POR A.  
CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$100,000.00  
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$100,000.00  
Registro Mercantil No. 54549SD  
Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-04456-1  
Domicilio: Avenida John F. Kennedy esquina Avenida Núñez de Cáceres  
Santo Domingo, República Dominicana

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil once (2011), siendo las once horas de la tarde (11:00 am), se reunieron en el local de la compañía ubicado en la intersección formada por las Avenida Jhon F. Kennedy esquina Avenida Núñez de Cáceres, de esta ciudad en Asamblea Extraordinaria; los accionistas de la compañía EUROMOTORS, C. POR A., previa convocatoria. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual el Secretario redactó una Nómina de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dichas listas.

Comprobado la existencia del quórum reglamentario, el presidente dio apertura oficial a la Asamblea Extraordinaria sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

#### AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria.

Punto 2: Conocer y aprobar si procede el informe sobre el estado general de la Sociedad, elaborado por el Comisario de Cuentas y otorgar el descargo correspondiente.

Punto 3: Aprobar de manera definitiva la Transformación de la sociedad EUROMOTORS, C. por A., en una Sociedad Anónima Simplificada al tenor de lo dispuesto por la Ley 479-08, modificada por la Ley No.31-11.

Punto 4: Conocer las modificaciones realizadas a los Estatutos Sociales.

Punto 5: Conocer el informe del Consejo de Directores y revocar o confirmar todos y cada uno de los poderes otorgados a los señores, Miguel Angel Miranda Costales, Armando Rivero y Radhamés García, Presidente, Vicepresidente y Secretario respectivamente, para actuar en nombre y en representación de la compañía, como Consejo de Directores y la elección del nuevo Consejo de Administración para el período correspondiente al año fiscal 2011-2012 y hasta el nombramiento del nuevo Consejo de Directores al celebrarse la Asamblea Ordinaria Anual correspondiente al año 2012.

Punto 6: Conocer de la elección del Comisario de Cuentas de conformidad con las disposiciones de la Ley 479-08, modificada por la Ley No. 31-11.

*[Handwritten mark]*



Punto 7: Tomar acta del aumento del capital social de la sociedad comercial de cien mil pesos (RD\$100,000.00) a Tres millones de pesos (RD\$3,000,000.00).

Punto 8: Tomar acta de la suscripción de 2,000 nuevas acciones y por ende, la nueva composición accionaria del capital suscrito y pagado.

Punto 9: Conocer y aprobar el monto a ser pagado a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) por concepto de pago de impuestos por el aumento del capital social de la sociedad.

Punto 11: Autorizar el depósito de los documentos de la transformación ante el Registro Mercantil.

A seguidas, el Presidente de la Asamblea, Miguel Angel Miranda Costales, sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

#### PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada a los accionistas de la sociedad, para la celebración de la presente Asamblea General Extraordinaria, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

Aprobar en todas sus partes la Nómina de Accionistas presentes y representados.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido se circula entre los presentes ejemplares del informe presentado por el Comisario de Cuentas transcurrido en el ejercicio social iniciado el 1ro de enero del año 2010 y sobre el estado del patrimonio de la Sociedad, así como el balance especial preparado por el Contador Público Autorizado designado. El Presidente procedió a dar lectura de los referidos informes.

Continuando con el desarrollo de la agenda el Presidente sometió a votación la siguiente resolución.

R



## SEGUNDA RESOLUCIÓN

Aprobar el informe presentado por el Comisario de Cuentas, en relación al período transcurrido del ejercicio social desde el primero (1ro.) de enero del año 2010 y el estado patrimonial de la sociedad presentado por el Lcdo. José A. Villabrille, contador público autorizado. Otorgar el descargo correspondiente al Comisario de Cuentas.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Siguiendo con el mismo orden de ideas, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:

## TERCERA RESOLUCIÓN

Pronunciar la transformación de la compañía EUROMOTORS, C. POR A., en una Sociedad Anónima Simplificada sujeta a lo dispuesto para tales sociedades por la ley 479-08, modificada por la Ley 31-11.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

## CUARTA RESOLUCIÓN

Aprobar la nueva versión de los estatutos sociales de la sociedad transcritos a continuación, los cuales contienen las modificaciones necesarias a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades Anónimas Simplificadas, de acuerdo a lo establecido en la ley 479-08, modificada por la Ley 31-11. En este sentido los estatutos sociales rezan lo siguiente:

### ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA POR ACCIONES

#### "EUROMOTORS, S.A.S."

ESTATUTOS

TITULO I

DE LA FORMACION, NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION DE LA COMPAÑIA

ARTICULO 1. Denominación Social. Bajo la denominación social "EUROMOTORS, S.A.S.", se constituye una Sociedad Anónima Simplificada, que se registrará por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, por sus modificaciones, según Ley 31-11, y por los presentes Estatutos.

*[Handwritten signature]*



PARRAFO: En todas las actas, facturas, anuncios, publicaciones, membretes y otros documentos que emanen de las sociedad, sea cual fuere su naturaleza, deberá figurar la denominación social, seguidos de los montos de su capital social autorizado y suscrito y pagado y su domicilio social.

ARTICULO 2º Tipo Social. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad Anónima Simplificada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes Estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las acciones.

ARTICULO 3. Objeto. Esta Compañía tiene por objeto la representación de marcas de vehículos y de otros productos de empresas nacionales y extranjeras. Podrá, además, invertir sus fondos en la compra de acciones de otras Compañías industriales, comerciales, agrícolas, pecuarias o financieras e igualmente dedicarse a la adquisición de inmuebles, administración de éstos y construcciones de toda especie. En todas estas actividades la Compañía disfrutará de la misma amplitud de facultades que las personas físicas con plena capacidad, pudiendo dedicarse, por lo tanto, a la realización de todo otro acto, negocio u operación de lícito comercio, industria o inversión que no le estuviere expresamente vedado por la Ley.

ARTICULO 4. Domicilio. El domicilio social se establece en la Avenida Jhon F. Kennedy esquina Avenida Núñez de Cáceres, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar de la República Dominicana por decisión del Consejo de Directores.

La Compañía podrá mantener y operar oficinas y sucursales en otras localidades del país o del extranjero, según lo determine el Consejo de Directores.

Los libros, registros y demás documentos y papeles de la Compañía se guardarán en su oficina principal.

ARTICULO 5. Duración. La duración de la Compañía es ilimitada. Podrá, sin embargo, ser disuelta y liquidada en cualquier momento, de conformidad con la ley y con estos Estatutos.

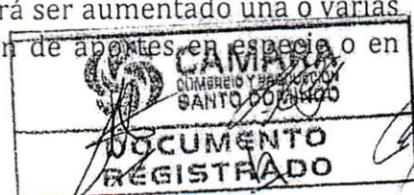
## TITULO II DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

ARTICULO 6. Capital autorizado. División en acciones. El capital autorizado de la Compañía es de tres millones (RD\$3,000,000.00), moneda de curso legal, dividido en treinta mil (30,000) acciones de CIEN PESOS (RD\$100.00) cada una, las cuales podrán ser suscritas y pagadas en numerarios o mediante aportes en naturaleza.

Será necesaria la autorización de la Asamblea General para poner a la venta y emitir las acciones del capital autorizado que no hubieren sido suscritas y pagadas.

ARTICULO 7. Aumento del capital social. El capital social podrá ser aumentado una o varias veces, por la creación de acciones nuevas en representación de aportes, en especie o en

Q



naturaleza, por la aplicación de fondo disponibles de las cuentas de reserva, o por cualquier otro medio lícito, siempre que sea aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

ARTICULO 8. Reducción del capital social. El capital social podrá ser reducido por toda causa y en forma lícita, siempre que así lo recomiende el Consejo de Directores y lo apruebe la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

ARTICULO 9. Certificado de acciones. Las acciones serán siempre nominativas.

Las acciones constarán en certificados que pueden abarcar una o varias acciones, y los cuales estarán firmados por el Presidente o quien haga sus veces y por el Secretario; llevarán el sello de la Compañía y el número de orden que les correspondan y serán extraídos de un libro talonario. Cualquier tenedor de un certificado que comprenda más de una acción y desee certificados por separado por cada acción, o desee dividir un certificado en varios otros de distintos números de acciones, podrá solicitarlo del Presidente para que éste ordene al Secretario expedir los certificados correspondientes, por valor igual al certificado de acciones que desee desglosar, debiendo anularse y archivarse el certificado desglosado.

Las acciones nominativas, ya sea que se reciban o que se expidan, deberán hacerse constar con el correspondiente asiento en el libro de registro de las acciones nominativas de la Compañía.

ARTICULO 10. Traspaso de las acciones. La transmisión de las acciones nominativas se verificará, respecto de los terceros y de la sociedad emisora, por una transferencia anotada en los registros que la sociedad lleve al efecto. Ningún acto jurídico relacionado con un título nominativo surtirá efectos respecto de los terceros y de la sociedad, sino cuando sea inscrito en el registro correspondiente. En este caso, el traspaso se efectuará mediante una declaración insertada en los registros y firmada por quien haga la transferencia y por el adquirente o por sus respectivos apoderados.

PARRAFO I: El accionista interesado en ceder, vender o transferir sus acciones nominativas, deberá ofrecerla previamente a los accionistas de la Sociedad, mediante una carta dirigida al Presidente y al Secretario de la sociedad, a fin de que tal oferta sea referida al resto de los accionistas, quienes tendrán treinta (30) días para la adquisición. La oferta no podrá ser por un precio mayor al valor nominal de las acciones, más los derechos proporcionales que a cada una corresponda en los fondos de reservas y superavits, si los hubiere.

PARRAFO II: Una vez recibida la carta contentiva de la oferta, la sociedad deberá distribuirla entre los accionistas indicando a cada quien la proporción que le correspondería en caso de que decida adquirirla, según las cantidades de acciones que cada quien posea. Si un accionista no estuviere interesado en la adquisición, vencido el término de treinta (30) días antes indicado, la venta, cesión o transferencia de esta proporción podrá ser hecha a los otros accionistas, y solo si ninguno de los accionistas está interesado,



podrá ser ofertada a un tercero, debiendo cumplir con las disposiciones del artículo 317 de la Ley de Sociedades que se describe en los siguientes párrafos:

PARRAFO III: Cumplida la anterior disposición, el Cedente deberá notificar a la sociedad la correspondiente solicitud de aprobación, indicando las generales del cesionario propuesto, el número de acciones cuyo traspaso se proyecta y el precio ofrecido. La sociedad deberá notificar a su vez, su aprobación; de lo contrario se tendrá como tal, la falta de respuesta a dicho requerimiento por parte de la sociedad en el plazo de un (1) mes a partir de su comunicación.

PARRAFO IV: Si la sociedad no aprueba el cesionario propuesto, la Asamblea General, convocada de manera extraordinaria para tales fines, estará obligada en el plazo de un (1) mes a partir de la notificación del rechazo, a hacer adquirir las acciones por un accionista o un tercero, o con el consentimiento del cedente, por la sociedad, a través de la Tesorería.

PARRAFO V: A falta de acuerdo entre las partes, el precio de las acciones será determinado por un experto designado por ellas, y en su defecto, el experto será designado por ordenanza en referimiento que no podrá ser objeto de ningún recurso. Toda cláusula en contrario se considerará no escrita.

PARRAFO VI: Si a la expiración del indicado plazo de un (1) mes, la compra no se ha realizado, la aprobación se considerará concedida. Sin embargo, este plazo podrá ser prolongado por decisión judicial por demanda de la sociedad.

PARRAFO VII: Se exceptúan de las disposiciones de los Párrafos I, II, III, IV, V y VI, el traspaso o cesión de acciones por parte de un accionista a un tercero que sea persona física o moral, nacional o extranjera, que forma parte del mismo grupo económico o empresarial del accionista cedente. En este caso, solo será necesario cumplir con las formalidades descritas en el párrafo capital del artículo 10 de los presentes Estatutos.

ARTICULO 11. La propiedad de las acciones conlleva obligación de los Estatutos. La acción confiere a su titular legítimo la condición de accionista y le atribuirá los derechos reconocidos por los Estatutos y la ley. La propiedad de una o más acciones supone la conformidad del propietario con estos Estatutos, con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, con las del Consejo de Directores y con la del Presidente o quien haga sus veces; en los respectivos casos, los accionistas no tendrán más derechos que los establecidos en estos Estatutos y en la Ley. Ni ellos ni sus herederos, acreedores o causahabientes tendrán intervención en los negocios de la Compañía ni podrán requerir la postura de sellos sobre los papeles, efectos y bienes de ésta.

ARTICULO 12. Derechos inherentes a las acciones. Las acciones dan derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación; el de la suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones; el derecho de preferencia en la adquisición de acciones en caso de la venta de acciones por parte de otro accionista, el de

Q



asistir y votar en las asambleas generales y especiales, pudiendo impugnar las mismas y; el derecho de obtener la información relacionada a la sociedad comercial que solicitare.

ARTICULO 13. Indivisibilidad de las acciones. Responsabilidad limitada de los accionistas. Voto.

Las acciones son indivisibles respecto de la Compañía, la cual no reconoce sino un solo propietario por cada acción. Por consiguiente, los propietarios indivisos de una acción deberán hacerse representar por un solo apoderado.

Los accionistas no serán responsables sino hasta la concurrencia del monto de las acciones que les pertenezcan. Los derechos y obligaciones inherentes a cada acción siguen a éste a cualquier mano que pasen.

Cada acción dará derecho a un voto, con excepción de los casos en que de otra manera los disponga la Ley.

ARTICULO 14. Pérdida de Certificado de Acción.

En caso de pérdida de acciones u obligaciones, el titular, para obtener la expedición del certificado sustituto, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación del título perdido y de la emisión del documento sustituto. El peticionario deberá publicar un extracto de la notificación, contentivo de las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días desde la última publicación, si no hubiera oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante entrega de ejemplares de las ediciones del periódico en que se hayan hecho las publicaciones debidamente certificadas por el editor. El título o certificado perdido será considerado nulo. Si hubiera oposición, la sociedad no entregará el título sustituto hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

TITULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA

CAPITULO I

ORGANOS DE LA COMPAÑÍA

ARTICULO 15. Dirección y administración.

La Dirección y Administración de la Compañía estará a cargo de los siguientes órganos: a) la Asamblea General de Accionistas; b) el Consejo de Directores; c) el Presidente o quien haga sus veces, y d) los demás funcionarios de la Compañía nombrados y designados por la Asamblea General o por el Consejo de Directores.

El Presidente del Consejo de Directores será el Presidente de la Compañía

*[Handwritten mark]*



## CAPITULO II

### ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

#### ARTICULO 16. Asamblea General de Accionistas. Clasificación.

De conformidad con sus atribuciones y con las reglas que rigen su funcionamiento, las Asambleas Generales de Accionistas se dividen en dos (2) clases:

- a) Asambleas Ordinarias, y
- b) Asambleas Extraordinarias.

Son Ordinarias, cuando las decisiones que hayan de tomar se refieran a actos de gestión o de administración o a un acto cualquiera de aplicación o interpretación de los Estatutos.

Son Extraordinarias, cuando sus acuerdos hayan de referirse a una modificación cualquiera de los Estatutos y a la liquidación de la sociedad comercial.

La Asamblea General de Accionistas regularmente constituida representa la universalidad de las acciones en que ha sido dividido el capital social. Sus decisiones son obligatorias para todos los accionistas incluyendo a los ausentes, a los disidentes y a los incapaces.

#### ARTICULO 17. Directiva de las Asambleas.

La Asamblea General de Accionistas será presidida por el Presidente del Consejo de Directores, a falta de éste, por el Vicepresidente y a falta de éste, por el Accionista que entre los presentes sea el tenedor de mayor número de acciones o por su apoderado si éste es accionista. En caso de que varios accionistas sean tenedores de igual número de acciones, se elegirá entre éstos al de mayor edad, si no hay acuerdo entre los mismos. En caso de que la Asamblea no fuere convocada por el Presidente, será presidida por quien la hubiere convocado.

#### ARTICULO 18. Fecha y lugar de reunión de las Asambleas.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los seis (6) meses que sigan al cierre del ejercicio social anterior. Para tales fines deberá ser convocada con quince (15) días de anticipación para conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

Aparte de la indicada reunión obligatoria anual, la Asamblea General Ordinaria se reunirá además, previa convocatoria realizada al menos quince (15) días previos a la celebración de la misma, cuantas veces lo requiera el interés social.

Las Asambleas Generales Extraordinarias y las Asambleas Generales Ordinarias, distintas a las obligatoria y las Asambleas Generales Ordinarias Anuales señalada en el párrafo anterior, se reunirán el día y a la hora y en el lugar de la República Dominicana, o en el extranjero, que se indique en la convocatoria.

#### ARTICULO 19. Convocatoria.



La iniciativa para la convocatoria de la Asamblea General será potestativa únicamente del Consejo de Directores; del Presidente de la Compañía o quien ejerza sus funciones; de un número de accionistas que representen no menos del treinta por ciento (30%) del capital social; y de los Comisarios de Cuentas en los casos autorizados por la Ley.

La convocatoria para cualquier Asamblea General, sea Extraordinaria u Ordinaria, se hará a más tardar quince (15) días antes de la fecha fijada para la reunión y por medio de carta certificada o carta circular que deberá ser firmada por cada accionista como constancia de haber sido convocado, o aviso publicado en un diario de circulación nacional. En uno u otro caso, será indispensable hacer un recordatorio, anexando tanto la carta certificada o carta circular de convocatoria, como el aviso de convocatoria publicado en un diario de circulación nacional (si lo hubiere), mediante carta dirigida a cada accionista, con acuse de recibo, o remitida a través de correo electrónico.

En los plazos señalados no se incluye el día de la convocatoria ni el de la reunión.

La convocatoria deberá indicar de manera sumaria pero precisa el objeto de la reunión.

Podrá celebrarse Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria sin necesidad de convocatoria en el caso de que todos los accionistas estén presentes o debidamente representados.

#### ARTICULO 20. Orden del día.

El orden del día será redactado por el Presidente o por la persona que haga la convocatoria de la Asamblea General. Esta no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en dicho orden del día. Sin embargo, el Presidente de la Asamblea estará obligado a incluir en el orden del día, aun durante la reunión, toda proposición que emane de accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital suscrito y pagado de la Compañía y siempre que haya sido consignada por escrito y entregada a dicho funcionario.

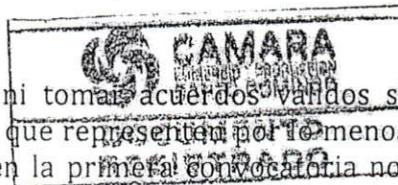
Toda Resolución que fuera una consecuencia directa o indirecta de la discusión provocada por un artículo del orden del día deberá ser sometida a votación.

#### ARTICULO 21. Nómina de accionistas.

El Secretario o quien haga sus veces deberá levantar, antes de iniciarse los trabajos de la Asamblea, una nómina que contenga los nombres y domicilios de los accionistas que asisten a la misma, ya fuere en persona o por apoderado; el número de acciones de que cada uno sea propietario y el número de votos que le corresponda. Esta nómina, certificada por dicho funcionario, se depositará en el domicilio social y será comunicada a todo accionista que lo solicite.

#### ARTICULO 22. Quórum.

La Asamblea General Ordinaria no podrá constituirse ni tomar acuerdos válidos sino cuando estén presentes en ella un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Si en la primera convocatoria no se reuniere ese número, se convocará una nueva Asamblea, en la forma y con los plazos



A small, stylized handwritten mark or signature in the bottom left corner.

A series of handwritten signatures and marks in the bottom center, including a large 'f', a signature that looks like 'ALG', another signature, and a simple 'h'.

A large, stylized handwritten signature or mark in the bottom right corner.

A vertical column of handwritten marks or signatures on the right side of the page, including a large 'C' and other illegible marks.

prescritos por estos Estatutos, la cual deliberará válidamente, con la porción de capital antes indicada. Si en esa oportunidad, no se logra reunir el quórum, se hará una tercera y última convocatoria, en la forma y con los plazos prescritos por estos Estatutos, la cual deliberará válidamente, con cualquiera que sea la porción del capital representado por los accionistas presentes, y siempre que las deliberaciones se refieran a lo expuesto en el orden del día de la primera convocatoria. El intervalo entre una y otra convocatoria será de no más de treinta (30) días.

La Asamblea General Extraordinaria no podrá, en la primera convocatoria, constituirse ni deliberar válidamente sino con la presencia de un número de accionistas que representen por lo menos las tres cuartas partes (3/4) del capital suscrito y pagado; y en la segunda convocatoria, las dos terceras partes (2/3) de dicho capital suscrito y pagado. A falta de dicho quórum, en el último caso, la Asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes. Dicha asamblea decidirá con la mayoría de las dos terceras partes (2/3) de los votos de los accionistas presentes o representados.

ARTICULO 23. Derecho de asistir a la Asamblea. Poderes. Calidad de los accionistas. Votación.

Todo accionista tiene derecho de concurrir a la Asamblea General y votar en ella, ya sea en persona o por apoderado, el cual no podrá ser más de uno (1), sea cual fuere el número de las acciones.

El nudo propietario será válidamente representado por el usufructuario.

El poder deberá ser otorgado por el accionista mismo o por su representante debidamente autorizado por escrito.

Cada acción dará derecho a un voto.

ARTICULO 24. Mayoría necesaria para los acuerdos. Los acuerdos serán ejecutivos.

Los acuerdos de la Asamblea General, sea ésta Ordinaria o Extraordinaria, serán tomados por mayoría de votos de los accionistas presentes o representados. Los acuerdos de las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, serán ejecutivos y no habrá recursos contra los mismos.

ARTICULO 25. Decisiones adoptadas sin necesidad de reunión presencial.

Las resoluciones de las Asambleas podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los accionistas sin necesidad de reunión presencial. Igualmente su voto podrá manifestarse a través de carta con acuse de recibo, la que debe ser leída antes del cierre de la Asamblea. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto.

ARTICULO 26. Aprobación del balance y de las cuentas.

Las deliberaciones que contengan la aprobación del balance y de las cuentas deberán ser precedidas, bajo pena de nulidad, del informe del o los Comisarios.

ARTICULO 27. Acta de la Asamblea.



De todas las reuniones de la Asamblea General se levantará acta. Esta será firmada por el Presidente y por el Secretario o por quienes actúen como tales, y por los accionistas presentes o representados, y se conservará en un registro especial. Las copias o extractos de estas actas harán fe cuando estén firmadas por el Secretario o quien(es) lo sustituya(n). Cuando dichas copias o extractos deban ser expedidos por cualesquiera fines legales, serán certificados por el Secretario.

ARTICULO 28. Atribuciones de la Asamblea o Asamblea General Ordinaria. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas:

- a) decidir soberanamente sobre la conducción de los asuntos sociales;
- b) dar órdenes al Consejo de Directores o al Presidente sobre actos de administración o de disposición;
- c) realizar cualquier acto, función o asunto que no esté específicamente atribuido por estos Estatutos o por la Ley a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas;
- d) otorgar al Consejo de Directores la autorización necesaria en cada caso cuando los poderes que le están atribuidos fueren insuficientes.

Corresponde especialmente a la Asamblea General Ordinaria sin que esta enumeración sea limitativa:

- a) recibir el informe de los Directores sobre los asuntos sociales, así como el informe de los Comisarios sobre las cuentas presentadas por los Directores;
- b) aprobar, rechazar, discutir o rehacer las cuentas, examinar los actos de gestión de los Directores, darles o no descargo por sus informes o por su gestión;
- c) determinar los beneficios o las pérdidas y su tratamiento;
- d) decidir las reservas o superavits, ordenar toda distribución de beneficios realizados, crear toda clase de reservas y capitalizarlas cuando lo juzgue conveniente;
- e) nombrar los miembros del Consejo de Directores o rechazar los nombramientos hechos por el Consejo de Directores durante el ejercicio social. La Asamblea General Ordinaria podrá en toda época, sin indicación especial consignada en el orden del día, revocar, con o sin causa, a todos o a cualquiera de los miembros del Consejo de Directores, sin que esta medida pueda ser objeto de recurso alguno;
- f) fijar remuneración si lo juzga conveniente a los miembros del Consejo de Directores y al o los Comisarios;



- g) otorgar a los Directores las autorizaciones previstas en caso de la disolución de la sociedad;
- h) autorizar toda clase de empréstitos y operaciones de crédito a cargo de la Compañía, con garantía hipotecaria o mediante la emisión de obligaciones o títulos negociables;
- i) resolver sobre todas las compras, ventas, permutas o arrendamientos de bienes inmuebles, sean cualesquiera la cantidad y la duración de tales operaciones;
- j) disponer todo cuanto se relacione con la inversión de los fondos de la Compañía;
- k) deliberar sobre todas las proposiciones fijadas en el orden del día y que entren en los límites de la administración o en los límites de la aplicación o interpretación de estos Estatutos;
- l) interpretar las disposiciones de estos Estatutos cuyo sentido permanezca oscuro, ambiguo o confuso;
- m) nombrar administradores o mandatarios especiales, ya sea en forma de comité permanente o transitorio, o en cualquier otra forma, sin perjuicio de las facultades que posee el Consejo de Directores;
- n) decidir sobre todas las instancias en responsabilidad contra los Directores por faltas relativas a su gestión y renunciar a las mismas, aceptando arreglos y transacciones cuando proceda;
- ñ) ratificar, revocar o modificar las deliberaciones anteriormente adoptadas por otra Asamblea Ordinaria, y cubrir las nulidades existentes;

**ARTICULO 29. Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria.**

Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria resolver sobre los siguientes casos, debiendo las proposiciones serles sometidas por el Consejo de Directores o por la persona que hubiere hecho la convocatoria, de acuerdo con el artículo 19:

- a) para decidir sobre cualquier alteración a la cuantía o a la forma del capital de la Compañía;
- b) para decidir sobre la fusión con otra Sociedad o Compañía;
- c) para decidir sobre la transferencia o enajenación del negocio y del activo de la Compañía, total o parcial;
- d) para decidir sobre la reforma de estos Estatutos; y
- e) para decidir la disolución de la Compañía.



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures and marks]*

### CAPITULO III

#### CONSEJO DE DIRECTORES

ARTICULO 30. Composición. Duración del Mandato. Vacancia.

La administración de la Compañía estará a cargo de un Consejo de Directores compuesto por cinco (5) miembros, nombrados por la Asamblea General, los cuales podrán ser o no accionistas y durarán un (1) año en el ejercicio de sus funciones o hasta cuando sean nombrados y tomen posesión quienes deban sustituirlos. Estos miembros podrán ser reelegidos indefinidamente, todo sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 28.

Cuando en el intervalo de dos (2) Asambleas Generales se produzca la vacancia de alguno de los miembros del Consejo de Directores, una Asamblea Ordinaria, reunida extraordinariamente, proveerá a su reemplazo por el tiempo que falte por completar el término por el cual fue elegido el saliente. El miembro del Consejo de Directores que fuere designado en sustitución de algún otro, solo permanecerá en el ejercicio de sus funciones durante el tiempo que falte al término del ejercicio de su predecesor.

ARTICULO 31. Inhabilitaciones de los miembros del Consejo.

No podrán ser miembros del Consejo de la sociedad:

- a) Los menores no emancipados;
- b) Los interdictos e incapacitados;
- c) Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable;
- d) Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se les haya inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial;
- e) Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la sociedad de que se trate;

ARTICULO 32. Prohibiciones de los miembros del Consejo.

A pena de nulidad del contrato, operación o transacción, sin autorización expresa y unánime de la Asamblea General de Accionistas, estará prohibido a los administradores:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio o de parientes, representantes o sociedad vinculadas; y
- c) Usar en beneficio propio o de terceros, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad.



### CAPITULO III

#### CONSEJO DE DIRECTORES

**ARTICULO 30. Composición. Duración del Mandato. Vacancia.**

La administración de la Compañía estará a cargo de un Consejo de Directores compuesto por cinco (5) miembros, nombrados por la Asamblea General, los cuales podrán ser o no accionistas y durarán un (1) año en el ejercicio de sus funciones o hasta cuando sean nombrados y tomen posesión quienes deban sustituirlos. Estos miembros podrán ser reelegidos indefinidamente, todo sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 28.

Cuando en el intervalo de dos (2) Asambleas Generales se produzca la vacancia de alguno de los miembros del Consejo de Directores, una Asamblea Ordinaria, reunida extraordinariamente, proveerá a su reemplazo por el tiempo que falte por completar el término por el cual fue elegido el saliente. El miembro del Consejo de Directores que fuere designado en sustitución de algún otro, solo permanecerá en el ejercicio de sus funciones durante el tiempo que falte al término del ejercicio de su predecesor.

**ARTICULO 31. Inhabilitaciones de los miembros del Consejo.**

No podrán ser miembros del Consejo de la sociedad:

- a) Los menores no emancipados;
- b) Los interdictos e incapacitados;
- c) Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable;
- d) Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se les haya inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial;
- e) Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la sociedad de que se trate;

**ARTICULO 32. Prohibiciones de los miembros del Consejo.**

A pena de nulidad del contrato, operación o transacción, sin autorización expresa y unánime de la Asamblea General de Accionistas, estará prohibido a los administradores:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio o de parientes, representantes o sociedad vinculadas; y
- c) Usar en beneficio propio o de terceros, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad.



PARRAFO: Los accionistas, administradores, gerentes y representantes podrán participar, por su cuenta propia o de terceros, en actividades comerciales que impliquen una competencia con la sociedad. Asimismo, podrán tomar o conservar interés directo o indirecto en cualquiera empresa, negocio o trato hecho con la sociedad, o por cuenta de ésta, estando para este último caso, autorizados por la Asamblea General, conforme a las disposiciones de los presentes Estatutos.

ARTICULO 33. Directiva.

El Consejo de Directores nombrará cada año, escogiéndolo de entre sus propios miembros, un(a) Presidente(a), un(a) Vicepresidente(a), un(a) Tesorero(a), un(a) Secretario(a), y un(a) Vocal, todos los cuales podrán ser indefinidamente reelectos. Podrán también nombrar cualesquiera otros funcionarios y oficiales que estime necesarios para el buen desenvolvimiento de las funciones del Consejo.

ARTICULO 34. Reuniones y deliberaciones del Consejo. Quórum.

El Consejo de Directores se reunirá con la frecuencia que lo requiera el interés de la Compañía. La presencia de todos sus miembros, será necesaria para la validez de las deliberaciones. En caso de que en dos oportunidades consecutivas, no se pueda reunir el Consejo, habiendo sido debidamente convocado, la agenda será remitida a la Asamblea General, la cual decidirá sobre la misma.

Las reuniones del Consejo se celebrarán en la oficina principal de la Compañía, pudiendo celebrarse, sin embargo en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República Dominicana, previa aprobación de la Asamblea General.

La convocatoria para las reuniones será hecha por el Presidente o por quien haga sus veces o por otros dos (2) miembros del Consejo y comunicada a cada miembro por lo menos cinco (5) días antes de de la fecha en que deba celebrarse la reunión. Esta comunicación será por carta circular que deberá suscribir cada Director al recibirla, como constancia de haber sido convocado. La convocatoria expresará el lugar y la hora de la reunión y la índole general de los asuntos que serán tratados. No será necesario notificar convocatoria a ningún miembro que asista en persona o que, antes de la reunión, renuncie a la convocatoria por carta o por telegrama o radiograma.

No se requerirá convocatoria para ninguna reunión a la cual asistan todos los miembros del Consejo de Directores espontáneamente.

El orden del día será formulado por quien haga la convocatoria. En el plazo para ésta no se incluye el día de la entrega ni el día de la reunión.

ARTICULO 35. Facultades y atribuciones del Consejo de Directores.

El Consejo de Directores representará a la Compañía plenamente en todos los actos, tanto frente a los accionistas como frente a los terceros. Estará facultado para actuar en nombre de la Compañía y para realizar o disponer que sean realizados todos aquellos actos y cosas que se relacionen con el objeto de la Compañía, siempre que no hayan sido



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

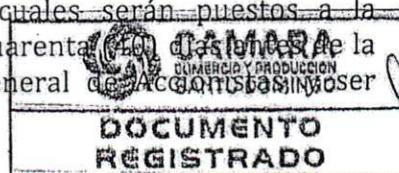
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

reservados, por la Ley o por estos Estatutos, a ser sometidos a decisión de la Asamblea General. En particular, el Consejo estará investido de las siguientes atribuciones:

- 1) adoptar las disposiciones y reglas que estime necesarias o convenientes para la Dirección de los negocios de la Compañía;
- 2) nombrar y revocar todos los funcionarios, agentes y empleados de la Compañía, determinar su remuneración y todas las demás disposiciones pertinentes en relación con su empleo y su revocación;
- 3) disponer los gastos generales de la Compañía, conforme al presupuesto correspondiente, elaborado por el propio Consejo;
- 4) percibir cualesquiera sumas de dinero u otros valores adeudados a la Compañía y pagar los que ésta adeude;
- 5) librar, endosar, aceptar y pagar efectos de comercio, cheques, giros, pagarés y letras de cambio, prestar fianzas o garantías con las restricciones establecidas en estos Estatutos;
- 6) resolver sobre todas las compras, ventas, permutas o arrendamientos de bienes muebles;
- 7) disponer todo cuanto se relacione con el manejo, la contabilidad, la custodia, el depósito, la inversión y el desembolso de los fondos de la Compañía; abrir y mantener cuentas bancarias, hacer depósitos, girar contra tales cuentas con cheques o en cualquier otra forma, y en general efectuar todas las operaciones bancarias;
- 8) representar a la Compañía en todas las reclamaciones o demandas ante los tribunales y otras autoridades competentes, pudiendo con la autorización de la Asamblea General Ordinaria, comprometer o transigir o desistir de tales reclamaciones o demandas, y ejercer todos los derechos de la Compañía en relación con las mismas;
- 9) preparar al final de cada año un estado sumario del activo y el pasivo de la Compañía y ponerlo a la disposición del Comisario;
- 10) practicar un inventario al final de cada año fiscal, y preparar el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, todos los cuales serán puestos a la disposición del o los Comisarios a más tardar cuarenta (40) días antes de la fecha en que debe celebrarse la Asamblea General de ~~Accionistas~~ <sup>de la Compañía</sup> y ser presentados luego a dicha Asamblea;
- 11) presentar a los accionistas en cada Asamblea General un informe relativo a la marcha de los negocios de la Compañía en el período transcurrido desde el



inventario procedente hasta el último, y recomendar las disposiciones que considere pertinentes en relación con los beneficios;

- 12) convocar las Asambleas de Accionistas cuando fuere necesario o conveniente, y disponer el orden de los asuntos que deban ser tratados en dichas Asambleas;
- 13) ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; y
- 14) aceptar la renuncia de sus propios miembros.

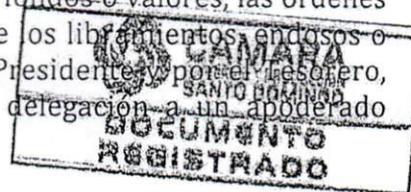
ARTICULO 36. Delegación de poderes. Administrador. El Consejo de Directores podrá delegar al Presidente o a cualquiera otro de sus miembros o no, funcionarios o no, accionistas o no, y a cualquiera otra persona o personas todos los poderes que estime pertinentes para todo cuanto se refiera a la dirección y administración de los negocios sociales. Asimismo podrá el Consejo concederles poderes especiales para fines determinados.

La Asamblea General podrá designar uno ó varios Administradores, a quien otorgará los poderes que estime convenientes para la dirección y administración de la Compañía o para el cumplimiento de uno o varios objetos determinados.

Cuando la Asamblea General o el Consejo deleguen a una ó varias personas poderes en ejercicio de las facultades que se les acuerdan en los párrafos anteriores, podrán determinar en la forma que estimen conveniente los poderes y atribuciones delegados, la duración del mandato y las condiciones de su revocación. Asimismo precisarán la remuneración que consideren adecuada como compensación por los servicios a prestar a la Compañía por el o los apoderados, la cual podrá consistir en salarios, sumas fijas y/o un porcentaje de los beneficios sociales netos anuales. Estas atribuciones se cargarán a los gastos generales.

ARTICULO 37. Actas del Consejo. Las deliberaciones del Consejo de Directores se comprobarán por medio de actas. Estas serán firmadas por el Presidente y por el Secretario y se conservarán en un registro especial. Las actas así firmadas serán válidas frente a terceros. Las copias y extractos de las mismas harán fe cuando estén firmadas por el Presidente y el Secretario.

ARTICULO 38. Firma de actos y documentos. Todos los actos concernientes a la compañía y resueltos por el Consejo de Directores, así como los retiros de fondos o valores, las órdenes a cargo de banqueros, deudores o depositarios, lo mismo que los libramientos, endosos o aceptaciones de efectos de comercio, serán firmados por el Presidente y por el Secretario, salvo los casos en que la Asamblea General confiera una delegación a un apoderado especial o resolviera otra cosa.



ARTICULO 39. Responsabilidad personal de los Directores. Los Directores no contraen, en razón de su gestión, ninguna obligación personal ni solidaria concerniente a los

compromisos de la compañía. Su responsabilidad personal se limitará a los casos en que cometan faltas graves en la ejecución del mandato que se les confiere y en el caso en que actúen en exceso de los poderes que la Compañía les hubiere otorgado. Esta responsabilidad será asumida colectivamente si el acto perjudicial es obra del Consejo de Directores, exceptuando aquellos Directores que hubieren hecho constar en acta su oposición al hecho que dé lugar a la responsabilidad.

Y sólo será individualmente asumida cuando sea posible demostrar que el acto perjudicial es la obra personal de un director aislado.

La responsabilidad de los Directores se concreta en todos los casos al límite exacto del perjuicio causado. La prueba de la relación directa de causa y efecto entre el perjuicio sufrido y la falta personal de los Directores, quedará a cargo del accionista o de los terceros demandantes.

#### TITULO IV

#### DE LOS FUNCIONARIOS Y DE SUS ATRIBUCIONES

ARTICULO 40. Presidente. El Presidente, además de los deberes que le son inherentes, tendrá a su cargo la ejecución de las decisiones del Consejo de Directores, dentro de los poderes y atribuciones asignados por estos Estatutos o delegados por el mismo Consejo o por la Asamblea General de Accionistas.

Son atribuciones principales del Presidente:

- a) presidir las reuniones del Consejo de Directores y de la Asamblea General de Accionistas;
- b) convocar la Asamblea General de Accionistas siempre que lo creyere oportuno, cuando lo acordare el Consejo de Directores, o cuando lo solicitarse un número de accionistas que representen a los menos el treinta por ciento (30%) del capital social suscrito y pagado;
- c) firmar conjuntamente con el Secretario las actas de las reuniones del Consejo de Directores y de la Asamblea General de Accionistas;
- d) firmar los certificados de acciones de la Compañía conjuntamente con el Secretario;
- e) ejecutar las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Directores, de cual no hubiere sido encargado otro funcionario de la Compañía;
- f) desempeñar las funciones que le atribuyan estos Estatutos y realizar los actos y operaciones para los cuales reciba delegación del Consejo de Directores o de la Asamblea General de Accionistas; y



- g) firmar por la Compañía y en nombre de ésta los escritos o documentos necesarios para los actos que tiene el poder o la autorización de realizar.

ARTICULO 41. Vicepresidente. El Vicepresidente tendrá las atribuciones que le confieren o deleguen la Asamblea General o el Consejo de Directores y ejercerá las funciones del Presidente, en ausencia temporal de éste. Cuando por muerte, renuncia o inhabilidad o interdicción quede vacante el cargo de Presidente, esas funciones serán ejercidas provisionalmente por el Vicepresidente, hasta que la Asamblea General proceda a nombrar el sustituto definitivo por el término que ha de completar el correspondiente período electivo.

ARTICULO 42. Tesorero. El Tesorero tendrá la firma de la sociedad en la forma que lo dispone el artículo 38 de estos Estatutos y serán atribuciones suyas:

- a) tener a su cargo los fondos y la contabilidad de la compañía, así como la guarda y conservación de los libros y de las escrituras de sus propiedad y negociaciones;
- b) formular las cuentas y balances que el consejo de Directores debe presentar a la Asamblea General;
- c) poner a la disposición del Consejo de Directores los documentos a que se refieren los párrafos 9, 10 y 11 del artículo 35 de estos Estatutos para que éste dé cumplimiento a lo que establecen las mencionadas disposiciones estatutarias; y
- d) cumplir los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Directores.

ARTICULO 43. Secretario. El Secretario tendrá las atribuciones siguientes:

- a) redactar, en el momento de las reuniones de la Asamblea General, una nómina que contenga los nombres y los domicilios de los accionistas presentes o representados y el número de acciones de que cada uno sea portador. Certificar esta lista conjuntamente con el Presidente y depositarla en el domicilio social para comunicarla a todo el que la solicite;
- b) redactar las actas de la Asamblea General y las del Consejo de Directores en los libros destinados al efecto y certificarlos conjuntamente con el Presidente;
- c) expedir copias certificadas, firmadas por él y por el Presidente, de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Directores, poniendo en ellos el sello de la Compañía;
- d) llevar un buen orden en el registro de las acciones y el libro de transferencias de las mismas;
- e) firmar junto con el Presidente los certificados de acciones de la Compañía, poniendo el sello de la misma en dichos certificados;



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]* *[Firma manuscrita]* *[Firma manuscrita]* *[Firma manuscrita]*

- f) fijar el sello de la Compañía en los documentos que lo requieren de conformidad con los presentes Estatutos;
- g) conservar en buen estado y buen orden los archivos de la Compañía; y
- h) desempeñar las demás funciones que le atribuyen estos Estatutos y cumplir cualquier mandato que le delegue la Asamblea General, el Consejo de Directores o el Presidente, en sus respectivos casos.

ARTICULO 44. Sustituto del Secretario. Durante la ausencia o incapacidad temporal del Secretario, desempeñará sus funciones la persona que la Asamblea General designe.

ARTICULO 45. Vocal. El Vocal tendrá las atribuciones que le confieran o deleguen la Asamblea General o el Consejo de Directores.

## TITULO V

### COMISARIOS DE CUENTAS

ARTICULO 46. Comisarios de Cuenta. La primera Asamblea General y cada Asamblea General Anual designarán uno o más Comisarios de Cuentas, encargados de producir ante la Asamblea General Anual siguiente un informe sobre la situación de la Compañía y sobre el balance y las cuentas presentadas por el Consejo de Directores. Este informe deberá ser entregado al Presidente de la Compañía, en el domicilio de ésta, quince (15) días por lo menos antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea General en que deba ser presentado.

El o los Comisarios de Cuenta deberán cumplir con el régimen de inhabilitaciones establecidos por la Ley.

Los Comisarios podrán ser reelegidos.

Durante los noventa (90) días anteriores a la fecha fijada para la reunión de la Asamblea Ordinaria Anual, el o los Comisarios tendrán el derecho de tomar comunicación de los libros y de examinar las operaciones de la Compañía o cada vez que así lo estime conveniente el interés social.

En caso de urgencia los Comisarios podrán convocar la Asamblea General.

A falta de nombramiento del o los Comisarios por la Asamblea General o en caso de impedimento o negativa de uno o más de los Comisarios nombrados, se procederá a su designación o a su reemplazo por acto del Presidente del Tribunal de Comercio del



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*

domicilio de la Compañía, a instancia de cualquier accionista que reúna el mínimo del treinta por ciento (30%) de acciones, y citados en forma legal los Directores.

## TITULO VI

### AÑO SOCIAL. ESTADO ANUAL. INVENTARIO. FONDOS DE RESERVAS. DISPOSICION DE LOS BENEFICIOS.

ARTICULO 47. Ejercicio social. El ejercicio social comenzará el día primero (1ro.) de enero y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. La Asamblea General podrá cambiar las fechas que enmarcan el año social cuando lo considere conveniente.

ARTICULO 48. Fondo de Reserva Legal. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social suscrito y pagado de la sociedad.

ARTICULO 49. Dividendos, reservas y reinversiones. Las utilidades que obtenga la sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, podrán ser distribuidas entre los accionistas a título de dividendos, o podrán ser acumulado como superavits, previa aprobación de la Asamblea General.

## TITULO VII

### DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 50. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades.

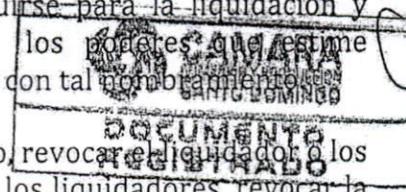
## TITULO VIII

### DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 51. Disolución. El Consejo de Directores podrá en todo tiempo convocar una Asamblea Extraordinaria de los Accionistas para considerar la disolución de la Compañía por cualquier causa que no sea de las previstas en el Ley y dicha Asamblea resolverá lo que juzgue procedente.

ARTICULO 52. Liquidación. En el caso de disolución de la Compañía, la Asamblea General Extraordinaria, determinará el procedimiento que deba seguirse para la liquidación y nombrará uno o varios liquidadores, a quienes otorgará los poderes que estime procedentes. Los poderes del Consejo de Directores terminarán con tal nombramiento.

La Asamblea General Extraordinaria podrá, en cualquier tiempo, revocar a los liquidadores así nombrados. Podrá también, a propuesta del o los liquidadores, revocar la resolución que hubiere acordado la disolución de la Compañía, poner término a los poderes



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'Q' on the left, the number '22' in the center, and several other illegible signatures and initials on the right.

del o los liquidadores y nombrar un nuevo Consejo de Directores o uno o más nuevos Comisarios, caso en el cual se adoptarán las medidas convenientes para la protección de cualesquiera derechos que hubieren podido ser adquiridos en el intervalo por cualquier persona que no fuere accionista.

ARTICULO 53. Contestaciones entre accionistas y la Compañía. Cualquier diferencia que se presente entre los accionistas durante la existencia de estos Estatutos relacionada tanto con la ejecución de los mismos como con su interpretación y que no haya sido posible dirimirla dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que uno cualquiera de los accionistas la haya reclamado por escrito al accionista que ha incumplido, será sometida a los tribunales de la República Dominicana. En aquellos casos de urgencia, peligro inminente, o cualquier otra circunstancia en la que sea necesario tomar medidas provisionales, la parte más diligente podrá apoderar al Juez de los Referimientos.

Todo accionista, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no se haga la elección de domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, los accionista, mediante los presentes Estatutos hacen formal elección de domicilio en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia o Corte de Apelación del asiento social, según corresponda.

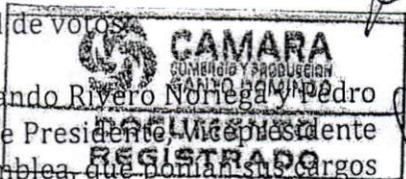
ARTICULO 54. Comprobación de la Suscripción y Pago de Acciones con Cargo al Capital Autorizado. Cada seis (6) meses, la Asamblea General Ordinaria deberá tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el semestre, con cargo al capital autorizado, y el monto de ella se agregará al capital suscrito y pagado, si es que se hubiese hecho esta suscripción. Dentro del mes de la reunión de dicha Asamblea, se registrarán los documentos en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, a los fines de que sea expedido el Certificado de Registro Mercantil con las modificaciones de lugar. Esta disposición quedará sin efecto tan pronto haya sido suscrito y pagado en su totalidad el capital autorizado.

ARTICULO 55. Emisión y entrega de los Certificados de Acciones. De acuerdo con el artículo 52, los certificados de acciones se emitirán y entregarán en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir del pago de las acciones de la sociedad.

Se declara que los estatutos sociales transcritos precedentemente son los que gobiernan la sociedad.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos

Acto seguido, los señores Miguel Angel Miranda Costales, Armando Rivero Noriega y Pedro Radhamés García Fermín, precedentemente en sus calidades de Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, manifestaron a la presente Asamblea, que ponían sus cargos a la disposición de la misma. Terminada la exposición, a moción debidamente presentada y secundada, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

### QUINTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social EUROMOTORS, C. POR A., en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar, luego de escuchar, el informe del Consejo de Directores.

Acto seguido la Asamblea General Extraordinaria decide aceptar la renuncia de los señores Miguel Angel Miranda Costales, Armando Rivero Noriega y Pedro Radhamés García Fermín, en sus calidades de Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, y les otorga formal descargo por las funciones desempeñadas por los miembros del Consejo de Directores, desde sus nombramientos a la fecha, procediéndose al nombramiento del nuevo Consejo de Directores, acorde con los Estatutos recién aprobados en la presente acta.

En ese sentido, la Asamblea designa, en sustitución de las personas antes mencionadas, a los señores:

Miguel Angel Miranda Costales, Presidente  
Armando Rivero Noriega, Vice Presidente  
Luis Aníbal Céspedes, Tesorero  
Pedro Radhamés García Fermín, Secretario  
Vanessa Miranda Cabal, Vocal

Los señores nombrados, respectivamente, aceptaron su designación.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



### SEXTA RESOLUCIÓN

TOMAR ACTA de la renuncia presentada por el señor José A. Paulino Hernández al cargo de Comisario de Cuentas de la sociedad y, en consecuencia, DESIGNAR al señor Elpidio Rafael Hidalgo de la Cruz, dominicano, mayor de edad, Contador Público Autorizado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0479547-1, domiciliado y residente en esta ciudad, como nuevo Comisario de Cuentas de la sociedad, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No.479-08.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido, el señor Miguel Angel Miranda Cabal, informa a la Asamblea que, en virtud del Párrafo VII del artículo 10 de los Estatutos, los accionistas JOSE LUIS CORRIPIO ESTRADA, ANA CORRIPIO ALONSO, MANUEL CORRIPIO ALONSO, LUCÍA CORRIPIO ALONSO, JOSE ALFREDO CORRIPIO ALONSO y TELESITEMA DOMINICANO, C. POR A., cederán la totalidad de las cincuenta y cinco (55) acciones de que son propietarios, a otras sociedades comerciales, nacionales o extranjeras, pertenecientes al mismo grupo económico, por lo que procede a comunicarlo a los accionistas presentes en esta Asamblea para los fines correspondientes.

*[Handwritten signature]*

24

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SÉPTIMA RESOLUCIÓN

En virtud a lo antes expuesto, la presente Asamblea Extraordinaria aprueba a que los accionistas JOSE LUIS CORRIPIO ESTRADA, ANA CORRIPIO ALONSO, MANUEL CORRIPIO ALONSO, LUCÍA CORRIPIO ALONSO, JOSE ALFREDO CORRIPIO ALONSO y TELESITEMA DOMINICANO, C. POR A., cedan la totalidad de las cincuenta y cinco (55) acciones de las que son propietarios a otras sociedades comerciales, nacionales o extranjeras, pertenecientes al mismo grupo económico, de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo VII del artículo 10 de los Estatutos. En tal virtud, los nuevos accionistas deberán cumplir con las formalidades previstas en el párrafo capital del artículo 10 de los Estatutos.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad.

OCTAVA RESOLUCIÓN

Como consecuencia de la transformación societaria bajo el régimen de la Sociedad Anónima Simplificada, y de la aprobación de los nuevos Estatutos, la Asamblea toma acta de que el Capital Social Autorizado ha sido aumentado de cien mil pesos (RD\$100,000.00) a Tres millones de pesos (RD\$3,000,000.00), de las cuales han sido suscritas y pagadas la cantidad de tres mil (3,000) acciones para un capital suscrito y pagado de TRESCIENTOS MIL PESOS (RD\$300,000.00). En tal virtud, se autoriza a cumplir con las formalidades tributarias correspondientes.

NOVENA RESOLUCIÓN

Tomar acta de que, como consecuencia de la suscripción y pago de 2000 nuevas acciones, el capital suscrito y pagado de la sociedad, ha quedado conformado de la manera siguiente:

Accionista	Acciones
Woodford Business Holdings, Ltd.	2,800
Atlantic Pacific Holdings, Inc.	95
Hesketh Investments Inc.	25
Elswick Enterprises Limited	25
José Luis Corripio Estrada	50
Telesistema Dominicano, C. Por A.	1
Manuel Corripio Alonso	1
José Alfredo Corripio Alonso	1
Lucía Corripio Alonso	1
Ana Corripio Alonso	1
<b>TOTAL DE ACCIONES</b>	<b>3,000</b>

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: TRESCIENTOS MIL PESOS (RD\$300,000.00).

Esta resolución fue aprobada a unanimidad.



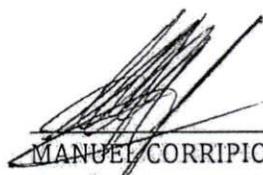
DÉCIMA RESOLUCIÓN

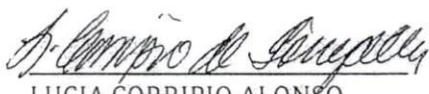
Autorizar a Miguel Ángel Miranda Costales para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la ley, tanto en el Registro Mercantil como en cualquier otra institución.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

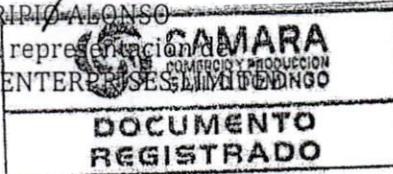
Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican el Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.

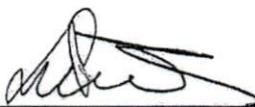
  
\_\_\_\_\_  
JOSE LUIS CORRIPIO ESTRADA  
Por si y en representación de  
WOODFORD BUSINESS HOLDINGS, LTD

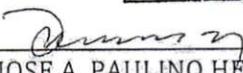
  
\_\_\_\_\_  
MANUEL CORRIPIO ALONSO  
Por si y en representación de  
ATLANTIC PACIFIC HOLDINGS, INC.

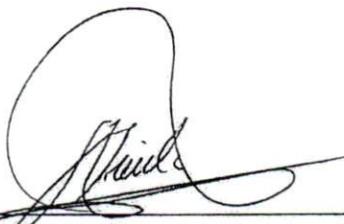
  
\_\_\_\_\_  
LUCIA CORRIPIO ALONSO  
Por si y en representación de  
HESKETH INVESTMENTS INC.

  
\_\_\_\_\_  
ANA CORRIPIO ALONSO  
Por si y en representación de  
ELSWICK ENTERPRISES, LIMITED

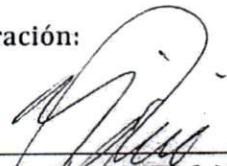


  
\_\_\_\_\_  
JOSE ALFREDO CORRIPIO ALONSO

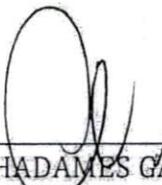
  
\_\_\_\_\_  
JOSE A. PAULINO HERNANDEZ  
En representación de  
TELESISTEMA DOMINICANO, C. POR A.

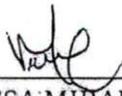
  
\_\_\_\_\_  
MIGUEL ANGEL MIRANDA COSTALES  
Presidente de Consejo

Consejo de Administración:

  
\_\_\_\_\_  
ARMANDO RIVERO NORIEGA  
Vicepresidente de Consejo

  
LUIS ANIBAL CESPEDES  
Tesorero de Consejo

  
PEDRO RHADAMES GARCIA FERMIN  
Secretario de Consejo

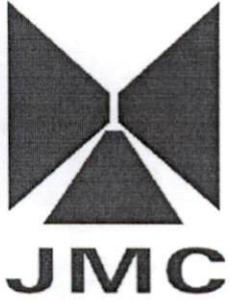
  
VANESSA MIRANDA CABAL  
Vocal de Consejo

  
ELPIDIO RAFAEL HIDALGO DE LA CRUZ  
Comisario de Cuentas

ORIGINAL

FECHA: 18/04/2011 HORA: 12:00 a.m.  
NO. EXP.: 131712 R. M.: 54549SD  
LIBRO: 43 FOLIO: 296  
VALOR: RD\$200.00  
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA  
GENERAL EXTRAORDINARIA  
NUM.: 621649MO  
IMPUESTO DGII  
NUM.: 29559636170 FECHA: 22/07/11  
VALOR: RD\$29,000.00





**EUROMOTORS S.A.S      SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq. Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EUROMOTORS S.A.S      SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq. Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

## REGISTRO MERCANTIL



**CAMARA**  
COMERCIO Y PRODUCCION  
SANTO DOMINGO

Torre Friusa, Av. 27 de Febrero No. 228, La Esperilla, Santo Domingo, República Dominicana  
T 809-682-2688 RNC 401023687 www.camarasantodomingo.do

968360

**Certificado de Registro Mercantil  
Sociedades Anónimas Simplificadas**

						Registro No.	54549SD
						RNC	1-01-04456-1
<b>MODIFICACIÓN</b>							
Denominación Social <b>EUROMOTORS, S.A.S.</b>							
Dirección de la Empresa							
Calle <b>AV. JOHN F KENNEDY ESQ. NUÑEZ DE CACERES</b>							
Sector		SAN GERONIMO		Municipio		SANTO DOMINGO	
Teléfono 1		(809) 566-4955		Teléfono 2		Fax	
Email				Website			
Fecha Asamblea Constitutiva		28/08/1974		Fecha Emisión		07/11/2007	
				Fecha Vencimiento		07/11/2017	
Actividades <b>IMPORTACION, SERVICIO</b>							
Actividad Descripción del Negocio				Principales Productos / Servicios		Sistema Armonizado (SA)	
REPRESENTACION DE CASA Y DE OTROS PRODUCTOS DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. ADEMAS PODRA INVERTIR SUS FONDO EN LA COMPRA DE ACCIONES DE OTRAS EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, AGRICOLAS, PECUARIAS O FINANCIERAS E IGUALMENTE DEDICARSE A LA ADQUISICION DE INMUEBLES, ADMINISTRACION DE ESTOS Y CONSTRUCCIONES DE TODA ESPECIE				REPRESENTACION DE EMPRESAS			
Principales Accionistas Mayoritarios							
Nombre		Dirección (Calle, Número, Sector)		Registro Mercantil	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
BAY GREEN, LTD REP. POR. JOSE LUIS CORRIPIO ESTRADA		AV. NUÑEZ DE CACERES, ESQ. CALLE PRIMERA, SAN GERONIMO SANTO DOMINGO			001-1323806-7	ESPAÑA	Casado(a)
BAY RED, LTD REP. POR. JOSE LUIS CORRIPIO ESTRADA		AV. NUÑEZ DE CACERES, ESQ. CALLE PRIMERA, SAN GERONIMO SANTO DOMINGO			001-1323806-7	ESPAÑA	Casado(a)
Consejo de Administración/Organo de Gestión							
Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)		Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil	
Presidente	MIGUEL ANGEL MIRANDA COSTALES	AV. NUÑEZ DE CACERES ESQ. PRIMERA, SAN GERONIMO SANTO DOMINGO		001-1217148-3	ESPAÑA	Casado(a)	
Vicepresidente	ARMANDO DE JESUS RIVERO NORIEGA	AV. NUÑEZ DE CACERES ESQ. PRIMERA, SAN GERONIMO SANTO DOMINGO		001-0088498-0	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
Tesorero	LUIS ANIBAL CEPEDAS	AV. NUÑEZ DE CACERES ESQ. PRIMERA, SAN GERONIMO SANTO DOMINGO		001-0016221-3	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
Secretario	PEDRO RADHAMES GARCIA FERMIN	AV. NUÑEZ DE CACERES ESQ. PRIMERA, SAN GERONIMO SANTO DOMINGO		001-0000179-1	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar							
Nombre		Dirección (Calle, Número, Sector)		Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil	
MIGUEL ANGEL MIRANDA COSTALES		AV. NUÑEZ DE CACERES ESQ. PRIMERA, SAN GERONIMO SANTO DOMINGO		001-1217148-3	ESPAÑA	Casado(a)	
Comisario (s) de Cuenta (s)							
ELPIDIO RAFAEL HIDALGO DE LA CRUZ		AV. NUÑEZ DE CACERES ESQ. PRIMERA, SAN GERONIMO SANTO DOMINGO		001-0479547-1	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
Capital Social RD\$	Capital Suscrito y Pagado RD\$	Total Acciones	Bienes Raíces RD\$	Activos RD\$	Duración Sociedad		
3,000,000.00	300,000.00	3,000			INDEFINIDA		
Fecha Inicio Operaciones	28/08/1974	Fecha Ultima Asamblea	25/11/2015	Duración Consejo	1 AÑO(S)		
Ente Regulado				No. Resolución			
Referencias Comerciales				Referencias Bancarias			
Número de Empleados	Masculinos	Femeninos	Total Empleados				
Sucursales, Agencias o Filiales							
Nombre Comercial 1				No. Registro			

Número de verificación

35372779-DF0D-45A2-BBCF-CDC9EAD165A6

*Santiago Mejía Ortiz*  
Santiago Mejía Ortiz  
Registrador Mercantil



**EUROMOTORS S.A.S      SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq. Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EUROMOTORS S.A.S      SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq. Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

## **PODER DE REPRESENTACION LEGALIZADO**

**EUROMOTORS, SAS**

**CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$3,000,000.00**

**CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$300,000.00**

**Registro Mercantil No. 54549SD /Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-04456-1**

**Domicilio: Avenida John F. Kennedy esquina Avenida Núñez de Cáceres**

**Santo Domingo, República Dominicana**

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, hoy viernes día trece (13) del mes de marzo del año dos mil quince (2015), siendo las once horas de la tarde (11:00 am), se reunieron en el local de la sociedad ubicado en la intersección formada por las Avenida Jhon F. Kennedy esquina Avenida Núñez de Cáceres, de esta ciudad en Asamblea Ordinaria Anual los accionistas de la sociedad EUROMOTORS, S.A.S. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual el Secretario redactó una Nómina de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dichas listas.

El señor Miguel Ángel Miranda Costales, Presidente del Consejo de Directores, asume las funciones de Presidente de la Asamblea, y el señor Pedro Radhames García Fermín, Secretario del Consejo de Directores, asume las funciones de Secretario de la Asamblea.

Todos los accionistas presentes hacen formal renuncia a las formalidades de convocatoria conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales por encontrarse todos los accionistas presentes y/o representados, procediendo a otorgar el correspondiente descargo a los miembros del Consejo por ello.

Comprobado la existencia del quórum reglamentario, se abre la sesión. El Presidente recuerda que esta asamblea es celebrada para desarrollar los siguientes puntos de agenda:

**Punto 1:** Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria Anual;

**Punto 2:** Conocer y aprobar si procede el informe sobre el estado general de la Sociedad, elaborado por el Comisario de Cuentas y otorgar el descargo correspondiente, si procede;

**Punto 3:** Nombramiento del o los Comisario(s) de Cuenta(s) para un periodo de dos (2) años, acorde con lo establecido en la Ley 479-08, de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada;

**Punto 4:** Conocer el informe del Consejo de Directores y revocar o confirmar todos y cada uno de los poderes otorgados a los señores Miguel Ángel Miranda Costales, Armando Rivero Noriega, Pedro Radhames García Fermín, Luis A. Céspedes y Vanessa Miranda Cabal, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal del Consejo de Directores respectivamente, para actuar en nombre y en representación de la sociedad, como Consejo de Directores y la elección del nuevo Consejo de Directores para el periodo correspondiente al año fiscal 2015 ó hasta el nombramiento de un nuevo Consejo de Directores.

**Punto 5:** Tema Libre.

A seguidas, el Presidente de la Asamblea, señor Miguel Ángel Miranda Costales, sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:



### PRIMERA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual celebrada por los accionistas de la razón social EUROMOTORS, S.A.S., RESUELVE: Tomar acta y dar constancia de la celebración de la presente Asamblea, y en consecuencia declarar la validez de la misma para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria Anual.

Aprobar en todas sus partes la Nómina de Accionistas presentes y representados.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido se circula entre los presentes ejemplares del informe presentado por el Comisario de Cuentas transcurrido en el ejercicio social iniciado el primero (1ro.) de enero del año 2014 hasta el 31 de Diciembre 2014, sobre el estado patrimonial de la Sociedad. El Presidente procedió a dar lectura de los referidos informes.

Continuando con el desarrollo de la agenda el Presidente sometió a votación la siguiente resolución.

### SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria Anual válida y regularmente reunida, de la sociedad comercial EUROMOTORS, S.A.S., RESUELVE Aprobar el informe presentado por el Comisario de Cuentas, señor Elpidio Rafael Hidalgo de la Cruz, en relación al período transcurrido del ejercicio social desde el primero (1ro.) de enero del año 2014 hasta el 31 de Diciembre 2014, y otorgar el descargo correspondiente por las labores realizadas durante éste ejercicio social.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos por todos los presentes.

En vista de la aprobación por parte de todos los presentes de las labores realizadas por la Comisario de Cuentas Licenciado Elpidio Rafael Hidalgo de la Cruz, y luego de unas series de intercambios se procede a redactar al siguiente Resolución:

### TERCERA RESOLUCIÓN

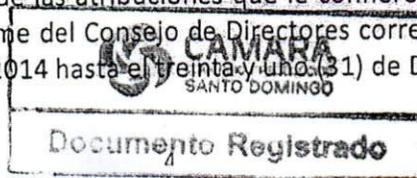
La Asamblea General Ordinaria Anual celebrada por los accionistas de la razón social EUROMOTORS, S.A.S., válida y regularmente reunida, RESUELVE: de forma unánime nombrar en el cargo de Comisario de Cuentas a la Licenciado Rafael Elpidio Hidalgo De la Cruz por un periodo de dos (2) años. 

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos por todos los presentes.

Acto seguido, el señor Miguel Ángel Miranda Costales, procede a dar lectura al informe presentado por el Consejo de Directores, el cual luego de ser comentado por todos los presentes, deciden de forma unánime emitir la siguiente Resolución: 

### CUARTA RESOLUCION:

La Asamblea General Ordinaria Anual celebrada por los accionistas de la razón social EUROMOTORS, S.A.S., en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, RESUELVE: aprobar el informe del Consejo de Directores correspondiente al ejercicio social iniciado el Primero (1ro.) de Enero 2014 hasta el treinta y uno (31) de Diciembre 2014, procediendo 



a otorgar formal descargo a todos los miembros del Consejo de Directores de la sociedad las labores realizadas en dicho periodo.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos por todos los presentes.

Los señores Miguel Ángel Miranda Costales, Armando Rivero Noriega, Pedro Radhames García Fermín, Luis A. Céspedes y Vanessa Miranda Cabal, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal del Consejo de Directores, manifestaron a la presente Asamblea, que ponían sus cargos a la disposición de la misma. Terminada la exposición, a moción debidamente presentada y secundada, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:

#### QUINTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria Anual celebrada por los accionistas de la sociedad comercial EUROMOTORS, S.A.S., en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aceptar la renuncia de los señores Miguel Ángel Miranda Costales, Armando Rivero Noriega, Pedro Radhames García Fermín, Luis A. Céspedes y Vanessa Miranda Cabal, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal del Consejo de Directores, procediéndose al nombramiento del nuevo Consejo de Directores para el año 2015 y hasta el nombramiento de un nuevo consejo, acorde con los Estatutos de la Sociedad, como se detalla a continuación:

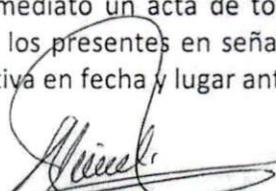
Miguel Ángel Miranda Costales, Presidente  
Armando Rivero Noriega, Vice Presidente  
Pedro Radhamés García Fermín, Secretario  
Luis Aníbal Céspedes, Tesorero  
Vanessa Miranda Cabal, Vocal

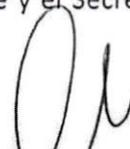
Los señores nombrados, respectivamente, aceptaron su designación.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



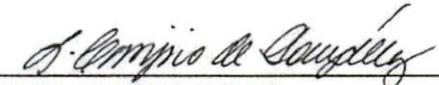
Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican el Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.

  
MIGUEL ANGEL MIRANDA COSTALES  
Presidente de Consejo

  
PEDRO RHADAMES GARCIA FERMIN  
Secretario de Consejo

  
JOSE LUIS CORRIPIO ESTRADA  
Por si y en representación de  
WOODFORD BUSINESS HOLDINGS, LTD

  
MANUEL CORRIPIO ALONSO  
Por si y en representación de  
ATLANTIC PACIFIC HOLDINGS, INC.

  
LUCIA CORRIPIO ALONSO  
Por si y en representación de  
HESKETH INVESTMENTS INC.

  
ANA CORRIPIO ALONSO  
Por si y en representación de  
ELSWICK ENTERPRISES LIMITED

JOSE ALFREDO CORRIPIO ALONSO

JOSE A. PAULINO HERNANDEZ  
En representación de  
TELESISTEMA DOMINICANO, SAS

ORIGINAL

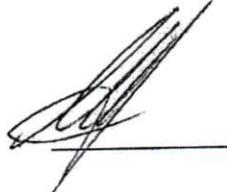
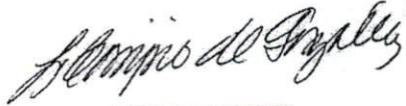
FECHA: 07/12/15      HORA: 8:10 a. m.  
FOLIO: 375556      R. M.: 54549SD  
LIBRO: 50      FOLIO: 429

VALOR: RD\$ 200.00  
DESCRIPCION: NOMINA Y ACTA GENERAL  
ORDINARIA ANUAL  
NUMERO: 1405897R



EUROMOTORS, C. POR A.  
 CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$100,000.00  
 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$100,000.00  
 Registro Mercantil No. 54549SD  
 Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-04456-1  
 Domicilio: Avenida Jhon F. Kennedy esquina Avenida Núñez de Cáceres  
 Santo Domingo, República Dominicana.

Lista de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).

NOMBRES ACCIONISTAS	ACCIONES	VOTOS	FIRMAS
WOODFORD BUSINESS HOLDINGS, LTD., sociedad comercial debidamente organizada y constituida de conformidad con las leyes de Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, José Luis Corripio Estrada, español, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1323806-7, domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional;	800	800	
ATLANTIC PACIFIC HOLDINGS, INC., sociedad comercial debidamente organizada y constituida de conformidad con las leyes de Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por el señor Manuel Corripio Alonso, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0100647-6;	95	95	
HESKETH INVESTMENTS INC., sociedad comercial debidamente organizada y constituida de conformidad con las leyes de Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por la señora Lucía Corripio Alonso, española, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1203302-2;	25	25	
ELSWICK ENTERPRISES LIMITED, sociedad comercial debidamente organizada y constituida de conformidad con las leyes de Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por la señora Ana	1		



Corripio Alonso, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1020062-3;

25

25

TELESISTEMA DOMINICANO, C. POR A., sociedad existente y establecida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social sito en esta ciudad, debidamente representada por el señor José A. Paulino Hernández, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0008561-2;

1

1

JOSE LUIS CORRIPIO ESTRADA, de generales que constan anteriormente;

50

50

MANUEL CORRIPIO ALONSO, de generales que constan anteriormente;

1

1

JOSE ALFREDO CORRIPIO ALONSO, dominicano, casado, mayor de edad, portador de la cédula personal de identidad No.001-0102263-0, domiciliado y residente en esta ciudad;

1

1

LUCIA CORRIPIO ALONSO, de generales que constan anteriormente;

1

1

ANA CORRIPIO ALONSO, de generales que constan anteriormente;

1

1

Totales:

a) de acciones:

1,000

b) de votos:

1,000

Esta nómina de presencia que es certificada sincera y verdadera por los miembros de la mesa directiva, comprueba la asistencia o representación de los diez (10) accionistas propietarios de las mil (1,000) acciones suscritas y pagadas con cargo al Capital Social Autorizado, y que dan derecho a igual número de votos.

Miguel Ángel Miranda Costales  
Presidente de la Asamblea

Pedro Radhamés García Fermín  
Secretario de la Asamblea



EUROMOTORS, SAS

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$3,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$300,000.00

Registro Mercantil No. 54549SD / Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-04456-1

Domicilio: Avenida John F. Kennedy esquina Avenida Núñez de Cáceres

Santo Domingo, República Dominicana

Lista de la Asamblea General Ordinaria Anual celebrada el día viernes trece (13) del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

NOMBRES ACCIONISTAS	ACCIONES	VOTOS	FIRMAS
---------------------	----------	-------	--------

WOODFORD BUSINESS HOLDINGS, LTD., sociedad comercial debidamente organizada y constituida de conformidad con las leyes de Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, José Luis Corripio Estrada, español, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1323806-7, domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional;

2,800

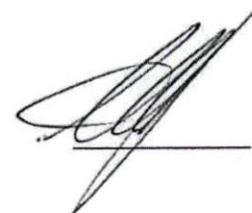
2,800



ATLANTIC PACIFIC HOLDINGS, INC., sociedad comercial debidamente organizada y constituida de conformidad con las leyes de Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por el señor Manuel Corripio Alonso, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0100647-6;

95

95



HESKETH INVESTMENTS INC., sociedad comercial debidamente organizada y constituida de conformidad con las leyes de Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por la señora Lucía Corripio Alonso, española, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1203302-2;

25

25

*Lucía Corripio Alonso*

ELSWICK ENTERPRISES LIMITED, sociedad comercial debidamente organizada y constituida de conformidad con las leyes de Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por la señora Ana Corripio Alonso, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1020062-3;

25

25



TELESISTEMA DOMINICANO, SAS., sociedad existente y establecida de conformidad con



las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social sito en esta ciudad, RNC 1-01-02254-1, debidamente representada por el señor José A. Paulino Hernández, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0008561-2;

JOSE LUIS CORRIPIO ESTRADA, de generales que constan anteriormente;

MANUEL CORRIPIO ALONSO, de generales que constan anteriormente;

JOSE ALFREDO CORRIPIO ALONSO, dominicano, casado, mayor de edad, portador de la cédula personal de identidad No.001-0102263-0, domiciliado y residente en esta ciudad;

LUCIA CORRIPIO ALONSO, de generales que constan anteriormente;

ANA CORRIPIO ALONSO, de generales que constan anteriormente;

Totales:

a) de acciones:

3,000

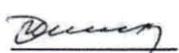
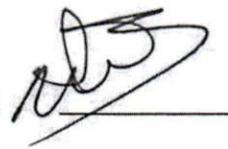
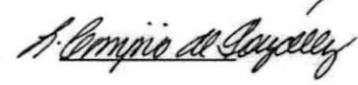
b) de votos:

3,000

Esta nómina de presencia que es certificada sincera y verdadera por los miembros de la mesa directiva, comprueba la asistencia o representación de la totalidad de los accionistas propietarios de las tres mil (3,000) acciones suscritas y pagadas con cargo al Capital Social Autorizado, y que dan derecho a igual número de votos.

Miguel Angel Miranda Costales  
Presidente de la Asamblea

Pedro Radhames García Fermín  
Secretario de la Asamblea

1	1	
50	50	
1	1	
1	1	
1	1	
1	1	





**EJROMOTORS S.A.S**      **SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq. Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EJROMOTORS S.A.S**      **SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq. Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

**COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE Y  
MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**













**EJROMOTORS S.A.S      SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq. Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EJROMOTORS S.A.S      SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq. Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

## **CERTIFICACION DE NO ANTECEDENTES PENALES**



Código CIS: 003-7102-1436095-7

Código CAS: 14871751739300

REPÚBLICA DOMINICANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



## CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público, no existen **ANTECEDENTES PENALES** a nombre de **PEDRO RADHAMES GARCIA FERMIN, Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0000179-1**, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada. A lo(s) Dieciseis (16) día(s) del mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017).



MINISTERIO PUBLICO  
<https://servicios.pgr.gob.do/?YJKJ-52RR-O7R3-ENPT-U8BJ-8HVE>



YJKJ-52RR-O7R3-ENPT-U8BJ-8HVE



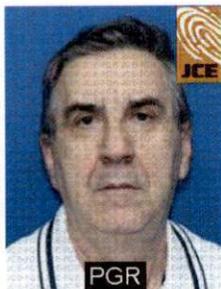
Verifique la legitimidad de la presente certificación en <https://servicios.pgr.gob.do/> en la opción "Consultar Certificados".



Código CIS: 003-7102-1432039-8

Código CAS: 14871706876950

REPÚBLICA DOMINICANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



## CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público, no existen **ANTECEDENTES PENALES** a nombre de **MIGUEL ANGEL MIRANDA COSTALES**, Cédula de Identidad y Electoral Número **001-1217148-3**, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada. A lo(s) Quince (15) día(s) del mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017).



MINISTERIO PÚBLICO  
<https://servicios.pgr.gob.do/?R16Q-TVGZ-SVK5-WJPO-8T8V-TI43>



R16Q-TVGZ-SVK5-WJPO-8T8V-TI43



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <https://servicios.pgr.gob.do/> en la opción "Consultar Certificados".



Código CIS: 003-7102-1432664-6

Código CAS: 14871739772100

REPÚBLICA DOMINICANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



### CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público, no existen **ANTECEDENTES PENALES** a nombre de **RAMON AMADO MARTE JIMENEZ, Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0504978-7**, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada. A lo(s) Quince (15) día(s) del mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017).



MINISTERIO PÚBLICO  
<https://servicios.pgr.gob.do/?RW5S-F487-6NKF-BM2O-YTP3-OERP>



RW5S-F487-6NKF-BM2O-YTP3-OERP



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <https://servicios.pgr.gob.do/> en la opción "Consultar Certificados".



Código CIS: 003-7102-1432910-0

Código CAS: 14871764430290

REPÚBLICA DOMINICANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



### CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público, no existen **ANTECEDENTES PENALES** a nombre de **LUIS ANIBAL CESPEDES** , Cédula de Identidad y Electoral Número **001-0016221-3**, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada. A lo(s) Quince (15) día(s) del mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017).



MINISTERIO PÚBLICO  
<https://servicios.pgr.gob.do/?P831-2FSL-4N6F-M4EL-NP4A-YO75>



P831-2FSL-4N6F-M4EL-NP4A-YO75



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <https://servicios.pgr.gob.do/> en la opción "Consultar Certificados".



Código CIS: 003-7102-1433059-1

Código CAS: 14871776763220

REPÚBLICA DOMINICANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



## CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público, no existen **ANTECEDENTES PENALES** a nombre de **VANESSA MIRANDA CABAL**, Cédula de Identidad y Electoral Número **001-1154797-2**, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada. A lo(s) Quince (15) día(s) del mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017).



MINISTERIO PÚBLICO  
<https://servicios.pgr.gob.do/?N971-9ATT-K7U4-7M3Y-VYNY-SU39>



N971-9ATT-K7U4-7M3Y-VYNY-SU39



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <https://servicios.pgr.gob.do/> en la opción "Consultar Certificados".



**EJROMOTORS S.A.S**      **SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq. Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EJROMOTORS S.A.S**      **SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq. Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

## **COPIA DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**



## Registro de Proveedores del Estado Constancia de Inscripción

RPE 452

**Fecha de Registro:** 29/11/2005

**Fecha Actualización:** 09/10/2013

**Razon Social:** EUROMOTORS, SAS

**No. Documento:** RNC - 101044561

**Ocupación:**

**Clasificación Proveedor:** Bienes, Servicios

**Certificación MIPYME :** NO

**Clasificación Empresa:** No clasificada

**Registro de Beneficiario:** NO

**Domicilio:** AV. JOHN F. KENNEDY ESQ. NUÑEZ DE  
CACERES, SAN GERONIMO  
DISTRITO NACIONAL - REPUBLICA  
DOMINICANA

**Estado:** ACTIVO

**Motivo:**

**Persona de Contacto :** MIGUEL ANGEL MIRANADA C.

**Observaciones :**

### Actividad Comercial Clasificación Anterior:

00022 Inmuebles |

### Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25100000	Vehículos de motor	25200000	Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales
25110000	Transporte marítimo	31250000	Sistemas de control neumático, hidráulico o eléctrico
25130000	Aeronaves	73160000	Fabricación de maquinaria y equipo de transporte
25170000	Componentes y sistemas de transporte	80130000	Servicios inmobiliarios
25180000	Carrocería y remolques		

**Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al ( o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción**

SIGEF -14/02/2017 10:11:03



**EJROMOTORS S.A.S      SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq. Nuñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EJROMOTORS S.A.S      SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq. Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

## DECLARACION JURADA

## Declaración Jurada del Oferente /Proponente

Quien suscribe señor **MIGUEL ANGEL MIRANDA COSTALES**, español, mayor de edad, casado, portador de la cedula personal de identidad No. 001-1217048-3 domiciliado en la Avenida John F. Kennedy esquina Avenida Núñez de Cáceres, Santo Domingo, República Dominicana,, actuando en nombre y representación de EUROMOTORS, S.A.S., sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes de Republica Dominicana, con RNC No.1-01-04456-1, y domicilio social en Avenida John F. Kennedy esquina Avenida Núñez de Cáceres, Santo Domingo, República Dominicana, conforme a los poderes que me fueron otorgados por el Consejo de Directores de la compañía, en mi condición de Presidente de la misma, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria a la de la licitación LPN-CPJ-03-2017, a celebrar en el Consejo del Poder Judicial, para la adquisición quince (15) camionetas y dos (2) automóviles, con el objetivo de poder cubrir necesidades del servicio de transporte de distintas dependencias del Poder Judicial, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el pliego de condiciones.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (EUROMOTORS, SAS) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

  
**MIGUEL ANGEL MIRANDA COSTALES**

Presidente  
EUROMOTORS, S.A.S.

Yo, **RAMON REYNALDO PAREDES DOMINGUEZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No.5765 de fecha 15 del mes de marzo del año 2005, certifico y doy fe que las firmas que aparece en el presente documento, ha sido puesta libre y voluntariamente en mi presencia por el señor **MIGUEL ANGEL MIRANDA COSTALES** actuando en representación de la Sociedad Comercial EUROMOTORS, S.A.S., cuyas generales constan en el mismo y son personas a quienes doy fe de conocer, y quienes me declaran bajo la fe del juramento que es la firma que utilizan en todos los actos de sus vidas. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

  
**RAMON REYNALDO PAREDES DOMINGUEZ**  
Abogado-Notario Público



**EJROMOTORS S.A.S      SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq. Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EJROMOTORS S.A.S      SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq. Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

## **CERTIFICACION DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII)**



República Dominicana  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
 RNC: 4-01-50625-4  
 "AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"  
**CERTIFICACIÓN**

No. de Certificación: **C0217950553073**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **EUROMOTORS SAS**, RNC No. **101044561**, con su domicilio y asiento fiscal en **DISTRITO NACIONAL**, Administración Local **ADM LOCAL GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
IMPUESTO PROP. INMOBILIARIA
IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
ITBIS
OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM

Dada en **DISTRITO NACIONAL**, a los **dieciseis (16)** días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (**2017**).

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: T1KJ-4A99-RE51-4872-7395-5174 sha1: uWbhayPHbO18AEJcdPB1YBK22T0# DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 T1KJ-4A99-RE51-4872-7395-5174

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



**EUROMOTORS S.A.S      SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq. Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EUROMOTORS S.A.S      SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq. Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

## **CERTIFICACION DE LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)**



Tesorería de la Seguridad Social

## Año del Desarrollo Agroforestal

CERTIFICACION No. 656611

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **EUROMOTORS SAS** con RNC/Cédula **1-01-04456-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **EUROMOTORS SAS** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 15 días del mes de Febrero del año 2017.



**Sahadía E. Cruz Abreu**  
Directora  
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:  
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: 656611-10856274-52017
- Pin: 1076



---

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**



**EJROMOTORS S.A.S      SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq. Nuñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EJROMOTORS S.A.S      SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq. Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

## COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO FINANCIERO

EUROMOTORS, SAS  
ESTADOS FINANCIEROS  
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

---

Lic. José A. Villabril  
Contador Público Autorizado

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al : Consejo de Directores y  
Accionistas de:

**EUROMOTORS, SAS**

Hemos auditado el Balance General que se acompaña de EUROMOTORS, SAS, al 31 de diciembre del 2015 y el correspondiente estado de resultados por el período del 1ro. de enero 2015 al 31 de diciembre de 2015. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar nuestra opinión basados en nuestra auditoría.

Nuestra auditoría fue conducida de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen discrepancias materiales. Una auditoría incluye el examen, en base a pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras y las revelaciones de los estados financieros. Una auditoría también incluye una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y los estimados significativos hechos por la Gerencia, así como una evaluación global de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría provee una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de EUROMOTORS, SAS al 31 de diciembre de 2015 y los resultados de sus operaciones por el período del 1ro. de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

31 de agosto de 2016



A handwritten signature in black ink, appearing to read "José A. Villabril M.", written over the printed name and registration information.

Lic. José A. Villabril M.  
ICPARD #3167  
Avenida Francia #68, Apart. 29

**EUROMOTORS, SAS**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**ACTIVOS**

Activos Circulantes:

Efectivo en Caja y Bancos	RD\$ 705,902.82
Documentos y Cuentas por Cobrar	180,321,916.89
Inventario	98,647,945.00
Mercancías en tránsito	267,905.76
Gastos Pagados por Adelantado	1,879,190.79
Anticipo Impuesto sobre la Renta	3,326,169.50
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<u>285,149,030.76</u>

Inversiones	95,033,592.00
Propiedad, Planta y Equipos-Neto	88,941,663.41
Otros Activos	150,000.00
	<u><u>469,274,286.17</u></u>

**PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS**

Pasivos Circulantes:

Sobregiro bancario	6,860,851.07
Cuentas por Pagar	169,753,667.48
Acumulaciones y Retenciones por Pagar	7,918,723.11
	<u>184,533,241.66</u>

Documentos por pagar largo plazo	
<b>Total de Pasivos</b>	<u>184,533,241.66</u>

**Patrimonio de los Accionistas:**

Acciones autorizadas \$3,000,000.00, emitidas y en circulación	300,000.00
Utilidades Retenidas de años Anteriores	55,442,597.80
Utilidad del ejercicio	6,079,190.10
Reserva Legal	239,469.47
Otras Reservas	222,679,787.14
<b>Total del Patrimonio de los Accionistas</b>	<u>284,741,044.51</u>

RD\$ 469,274,286.17

**EUROMOTORS, SAS**  
**GASTOS DE ALMACEN Y TALLER**  
**AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

Sueldos	RD\$	7,360,192.40
Comisiones sobre ventas		597,713.32
Horas extras		421,419.11
Dietas		13,224.85
Comisiones Mano de Obras		3,497,984.55
Fondo de Pensión (AFP)		898,464.64
Seguro Familiar de Salud (SFS)		897,199.50
Seguros Generales		1,291,471.39
Desabolladura		1,076,181.26
Pintura		264,803.26
Regalia Pascual		1,019,838.01
Bonificaciones		2,246,874.68
Combustibles y Lubricantes		651,187.04
Teléfonos, Fax, Celular y Beeper		217,936.16
Energía Eléctrica		1,431,336.21
Basura, Agua y Limpieza		425,728.22
Materiales de Oficina		12,497.40
Iguales y honorarios		40,640.46
Prestaciones Laborales		98,521.60
Gastos de estudios y entrenamientos		2,995.39
Infotep		122,385.53
Matrículas y traspasos		8,200.00
Publicidad y Suscripciones		1,936,045.55
Herramientas Menores		138,872.98
Viajes al Interior y exterior		105,404.07
Navideños		61,000.00
Alimentos y medicinas		1,024.55
Atenciones y Representaciones		23,875.30
Deligencias y Pasajes		800.00
Mantenimiento categoría I		346,843.24
Mantenimiento categoría II		261,855.24
Mantenimiento categoría III		410,844.64
Depreciación categoría I		205,272.12
Depreciación categoría II		613,320.75
Depreciación categoría III		284,308.88
Gastos de envíos		4,355.00
Servicios de Vigilancia		96,927.36
Uniformes y Batas		17,934.00
Otros Gastos Almacen y Taller		190,616.46
<b>Totales</b>	<b>RD\$</b>	<b><u>27,296,095.12</u></b>

**EUROMOTORS, SAS**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**INGRESOS**

Ventas Netas RD\$ 339,994,548.78

**Menos: Costo de Ventas**

Inventario Inicial	98,269,904.00
Compras	274,952,944.24
Inventario Final	(98,647,945.00)
Costo de Ventas	<u>274,574,903.24</u>

**Utilidad Bruta en Ventas** 65,419,645.54

**Menos:Gastos de Operaciones:**

De Ventas	18,158,002.92
Administrativos	12,279,400.25
De Almacén y Taller	27,296,095.12
Financieros	404,559.01
Total Gastos de Operaciones	<u>58,138,057.30</u>

Resultado neto antes de Impuesto sobre la renta 7,281,588.24

**Otros ingresos:**

Intereses	<u>1,046,069.43</u>
	<b>8,327,657.67</b>

Impuesto sobre la renta 2,248,467.57

Utilidad neta del período RD\$ **6,079,190.10**

**EUROMOTORS, SAS**  
**GASTOS DE VENTAS**  
**AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

Sueldos-Ventas	RD\$	1,969,092.13
Comisiones sobre Ventas		1,326,196.03
Horas Extras		37,383.14
Dietas		251,359.33
Fondo de Pensión (AFP)		235,593.87
Seguro Familiar de Salud (SFS)		235,261.82
Seguros Generales		1,363,537.12
Regalía Pascual		267,214.64
Bonificaciones		588,718.74
Combustibles y Lubricantes		1,328,253.74
Teléfonos , Fax, Celular y Beeper		220,117.70
Energía Eléctrica		1,431,336.26
Basura, Agua y Limpieza		154,925.09
Materiales de Oficina		27,611.79
Igualas y Honorarios		84,333.32
Estudios y entrenamientos		1,350.32
Prestaciones Laborales		1,214,433.73
Infotep		32,067.05
Matrículas y Traspasos		593,393.00
Publicidad y Suscripciones		2,370,419.47
Acondicionamientos de vehiculos		551,920.40
Registro de contratos		240,700.13
Transportación y Rescate		17,500.00
Promoción y cortesía de ventas		18,137.39
Viajes al Interior y Exterior		457,931.37
Navideños		61,000.00
Seguro contra accidentes de trabajo		163,224.92
Atenciones y Representaciones		67,333.40
Diligencias y pasajes		15,680.00
Mantenimientos Categoría I		380,201.40
Mantenimientos Categoría II		300,133.44
Mantenimientos Categoría III		416,653.17
Depreciación Categoría I		476,798.56
Depreciación Categoría II		917,517.29
Depreciación Categoría III		88,766.22
Gastos de Envios		4,895.00
Servicios de Vigilancia		96,927.36
Otros Gastos de Ventas		150,084.58
<b>Totales</b>	<b>RD\$</b>	<b><u>18,158,002.92</u></b>

**EUROMOTORS, SAS**  
**GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS**  
**AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

Sueldos- Administración	RD\$	2,969,174.93
Comisiones sobre cobros		86,960.92
Horas Extras		220,010.33
Dietas		293,723.00
Fondo de Pensión (AFP)		221,074.54
Seguro Familiar de Salud(SFS)		220,661.92
Seguros Generales		1,287,795.72
Contribuciones		15,000.00
Regalía Pascual		253,698.71
Bonificaciones		558,940.89
Combustibles y Lubricantes		490,099.56
Telefónos, Fax, Celular y Beeper		209,850.74
Energía Eléctrica		1,431,336.26
Basura, Agua y Limpieza		158,870.39
Materiales de Oficina		93,888.39
Prestaciones Laborales		80,401.20
Infotep		30,445.10
Matrículas y traspasos		54,310.00
Publicidad y Suscripciones		453,351.94
Acondicionamiento de vehículos		35,593.22
Registro de Contratos		774,677.18
Viajes al Interior y Exterior		346,407.14
Obsequios y Adornos Navideños		34,855.89
Seguro contra accidentes de trabajo		48,432.59
Atenciones y Representaciones		118,566.83
Diligencias y pasajes		4,640.00
Mantenimiento Categoría I		51,096.47
Mantenimiento Categoría II		226,459.21
Mantenimiento Categoría III		57,661.52
Reparación categoría III		31,930.62
Depreciación Categoría I		1,073,192.04
Depreciación Categoría II		107,840.47
Gastos de Envíos		275.00
Servicio de Vigilancia		96,927.36
Otros gastos Administrativos		141,250.17
<b>Totales</b>	<b>RD\$</b>	<b><u><u>12,279,400.25</u></u></b>



**EUROMOTORS S.A.S      SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq. Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EUROMOTORS S.A.S      SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq. Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

## **CERTIFICACION DEL OFERENTE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**



# 江西江铃进出口有限责任公司

JIANGXI JIANGLING MOTORS IMPORT & EXPORT CO., LTD.

中国江西南昌市迎宾中大道 2111 号江铃国际大厦  
Jiangling International Building, 2111 Yingbin Middle Road,  
Nanchang, Jiangxi, P.R.China

邮编 Zip Code: 330200  
电话 Tel.: 86-791-86738769  
传真 Fax: 86-791-86738577

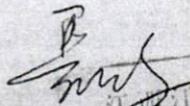
## Carta de Autorizacion

Jiangxi Jiangling Motors Import & Export Co., LTD

Autoriza a EUROMOTORS, S.A.S. (Autopista Duarte esq Nuñez de Caceres, Santo Domingo, Republica Dominicana), como distribuidor exclusivo para la importación, distribución, venta, servicio post-venta y promoción de los modelos de producto JMC en el territorio de República Dominicana en el año 2017.

Jiangxi Jiangling Motors Import & Export Co., Ltd.

Firma:

  
江西江铃进出口有限责任公司  
JIANGXI JIANGLING MOTORS IMPORT & EXPORT CO. LTD

Fecha: 2017/3/2



**EUROMOTORS S.A.S**      **SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq. Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809) 947-4787

**EUROMOTORS S.A.S**      **SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq. Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

## SECCION II



**EUROMOTORS S.A.S      SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq, Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 586-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EUROMOTORS S.A.S      SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq, Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

## FICHA TECNICA



EUROMOTORS S.A.S SANTO DOMINGO  
Autopista Duarte esq. Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

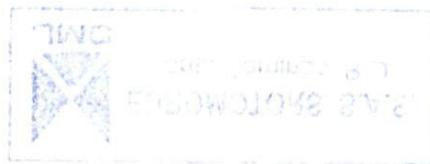
EUROMOTORS S.A.S SANTIAGO  
Autopista Duarte esq. Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6624  
Fax: (809) 570-6283

## Camioneta JMC, modelo JX1031TSD

### FICHA TECNICA

• Año 2017
• 0 km
• Motor 4 cilindros 4JB1
• 2,800cc
• Turbo Diesel
• Guia hidráulico
• Potencia 91HP
• Transmisión mecánica 5 velocidades
• 4x4
• Aire acondicionado
• Frenos ABS
• 2 bolsas de aire (AIRBAG) delanteras
• Radio
• Doble cabina
• Vidrios eléctricos
• Asientos en tela
• Sensor de reversa
• Color blanco
• Capacidad de carga de 1 tonelada
• Frenos de discos delanteros
• Cinturones de seguridad de 3 puntos en todas las plazas
• Tacómetro y reloj digital
• Certificados de Calidad: ISO9001-14001- QS-9000







**EUROMOTORS S.A.S      SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq. Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EUROMOTORS S.A.S      SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq. Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

## **CERTIFICACION DETALLADA DE LA GARANTIA EN TIEMPO, PIEZAS Y SERVICIOS**



EUROMOTORS S.A.S      SANTO DOMINGO  
Autopista Duarte esq. Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

EUROMOTORS S.A.S      SANTIAGO  
Autopista Duarte esq. Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

01 de marzo del 2017  
Santo Domingo D.N.

Señores:  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
Ciudad.-

**Asunto: Certificación detalles cobertura de garantía**

Distinguidos Señores:

Mediante la presente certificamos los términos de cobertura para la garantía, servicio y mano de obra para la camioneta JMC, modelo JX1031TSD, ofrecida a ustedes según los requerimientos del LOTE 1, licitación LPN-CPJ-03-2017:

**I-RESUMEN DE LA GARANTIA:**

➔ **El vehículo tiene una garantía de fábrica de 36 meses ó 100,000 kilómetros, lo que suceda primero.**

Le sugerimos acudir a nuestros talleres cada **5,000 kms** para cambio de aceite y mantenimiento preventivo. Las revisiones de mantenimiento serán en su totalidad por cuenta del cliente. Le sugerimos utilizar nuestro servicio de citas para los mantenimientos, de forma que no tenga que esperar un turno.

La capacidad máxima de carga neta de su vehículo es de 1 tonelada = 1,000kgs = 2,200lbs.

Para mejor información le recomendamos tener en cuenta las instrucciones sobre conducción y mantenimiento establecidas en el manual del usuario que recibirá con su automóvil y también leer las políticas de garantía JMC, detalladas en lo adelante en este documento:

**Artículo 1 Garantía Post Venta**

- a) La puesta en marcha de la garantía inicia desde la fecha de compra (1er registro como facturado).
- b) El inicio del kilometraje es leído desde el odómetro al momento de entrega.
- c) Si ocurriese un reemplazo del odómetro, el kilometraje en el cuentakilómetros dañado deberá quedar registrado y se sumara a lo recorrido con el nuevo odómetro para el cálculo de garantía.
- d) Si el cuentakilómetros falla, el kilometraje se calculara como 5,000 kilómetros al mes
- e) La puesta en marcha de la garantía de repuestos inicia con la fecha en que la pieza de repuesto se instale en el vehículo y el kilometraje registrado al momento del servicio



f) Cuando repuesto falla durante la vigencia de garantía del fabricante, dicha parte se encuentra cubierta por la garantía del vehículo; cuando el vehículo ya no está cubierto por la garantía del fabricante la parte estará cubierta por la garantía de piezas de repuesto.

g) El plazo de garantía de los vehículos JMC (excepto los artículos mencionados como Parte especial de garantía) es de 3 años o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero;

h) El período de garantía de los repuestos JMC (excepto los artículos mencionados como Parte especial de garantía) es de 1 año o 20,000 km, lo que ocurra primero;

i) Para los cilindros de dumping y sistemas de refrigeración, el período de garantía es de 1 año o 20,000 kilómetros, lo que ocurra primero

j) Período de garantía de Partes Especiales

i. Las siguientes piezas no están cubiertas por la garantía: elementos de filtro, tapón de chispa, fusible, cuchilla de limpieza.

ii. Los materiales de gastables no están cubiertos por la garantía, incluyendo el aceite, grasa, líquido refrigerante, líquido de frenos, líquido de hidráulico y el refrigerante, etc; pero cuando un servicio de garantía se lleva a cabo de piezas relevantes que supongan consumibles mencionados anteriormente, el gasto será cubierto por la garantía.

iii. El disco de embrague, zapatas de freno (pastillas) y la correa (excepto la correa de distribución) se consideran partes y están cubiertos por 1 año ó 20.000 km de garantía, lo que ocurra primero.

iv. Las piezas de plástico (sin signos de colisión): como roturas, envejecimiento, decoloración, burbuja y así sucesivamente, su única reclamación aceptada de garantía es a la entrega.

v. Las partes de caucho (excepto el neumáticos): para defecto de calidad como roturas, envejecimiento, decoloración, burbuja y así sucesivamente (sin signos de daño hecho por el hombre), su única reclamación aceptada de garantía es a la entrega.

vi. Vidrio: por defecto de calidad, tales como: desvanecimiento, burbujas, delaminación y así sucesivamente (sin signos de colisión), su única reclamación aceptada de garantía es a la entrega.

vii. Neumático: fabricante ofrece garantía de 6 meses post-venta para los neumáticos originales cuando el neumático tiene abultamiento, rotura y/o laminación.

viii. Batería: fabricante ofrece garantía de 6 meses post-venta para las baterías originales cuando no puede recargarse encontrándose en un entorno normal de trabajo.

ix. Tapicería: por defecto de calidad de desvanecimiento, su única reclamación aceptada de garantía es a la entrega.

x. Corrosión / pintura en la cabina: la pintura y la corrosión están cubiertas por la garantía de 3 años a partir de la fecha de venta del vehículo, siempre que la pieza no tenga ningún signo de colisión.

xi. Herramientas entregadas con el vehículo no están cubiertas por la garantía.



NOTA: ajustes y/o reparaciones menores sin el reemplazo de piezas están cubiertas por 6 meses después vendidos al cliente. Incluye pero no se limita a: alineación de las ruedas, el equilibrio del neumático, el ajuste del embrague, el ajuste de la puerta y las ventanas.

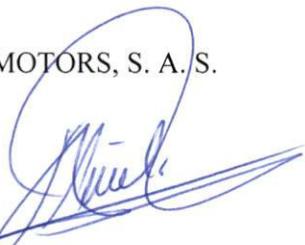
### Artículo 2 Exención de responsabilidad

1. Las fallas causadas por los clientes que no utilicen o no mantengan el vehículo según las instrucciones del manual del fabricante no serán cubiertos por la garantía.
2. Fallas debido a la modificación no autorizada o el uso de piezas no originales no serán cubiertos por la garantía.
3. El daño físico causado por la colisión no será cubierto por la garantía.
4. Los daños causados por el uso del vehículo en condiciones y medio ambiente anormales, tales como sobrecarga, no será cubierto por la garantía.
5. Los fallos debidos a la utilización incorrecta de combustible, lubricantes, refrigerante, líquido refrigerante, líquido de frenos o materiales incluidos en el servicio no será cubierto por la garantía.
6. Los fallos de motor causados por aspiración de agua no serán cubiertos por la garantía.
7. El fallo causado por la utilización continuada del vehículo con un mal funcionamiento sin el consentimiento del fabricante o distribuidor después de un fallo detectado no serán aceptadas en caso de garantía; de lo contrario, sólo será eficaz asumir la responsabilidad del error original.
8. El costo de reparación y/o daños causados por talleres de terceros no cubiertos por la garantía JMC distribuidor o red de servicio; serán de total y única responsabilidad del cliente.
9. El Distribuidor Autorizado no asumirá ninguna pérdida económica adicional incluyendo (pero no limitado a) la pérdida de tiempo de trabajo, inconvenientes, pérdida de uso del vehículo, los gastos de alquiler de vehículos, cuentas de carga, alimentos, otros gastos de viaje, gastos de almacenamiento y otra incidentales o pérdida o daño emergente;

### II-COMPROMISO DE SERVICIO Y PIEZAS

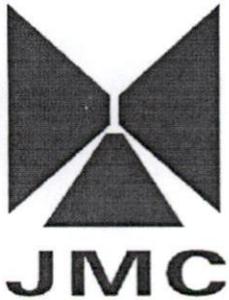
Euromotors S.A.S., en calidad de representante exclusivo para la Republica Dominicana de los vehículos marca JMC se compromete a prestar los servicios de reparación y mantenimiento, así como también a mantener la disponibilidad de partes de reemplazo, por al menos un periodo de 60 meses para el modelo ofertado según los requerimientos del Lote 1 para la licitación LPN-CPJ-03-2017.

EUROMOTORS, S. A. S.



Miguel Angel Miranda Costales





**EJROMOTORS S.A.S      SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq, Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EJROMOTORS S.A.S      SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq, Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

## **CERTIFICACION DEL TIEMPO DE ENTREGA**



**EUROMOTORS S.A.S SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq, Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EUROMOTORS S.A.S SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq, Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

01 de marzo del 2017  
Santo Domingo D.N.

Señores:  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
Ciudad.-

**Asunto: Certificación tiempo de entrega del lote ofertado**

Distinguidos Señores:

Mediante la presente certificamos que el tiempo de entrega para las 15 unidades de la camioneta JMC, modelo JX1031TSD, según los requerimientos del LOTE 1, licitación LPN-CPJ-03-2017, es de 120 días hábiles a partir de la firma del contrato entre las partes luego de haber sido notificados como Adjudicatarios.

EUROMOTORS, S. A. S.

Miguel Angel Miranda Costales



EUROMOTORS, S.A.S.  
Santo Domingo, R. D.





**EUROMOTORS S.A.S      SANTO DOMINGO**  
Autopista Duarte esq. Núñez de Cáceres,  
Teléfonos: (809) 566-7197 • 7198  
Fax: (809)947-4787

**EUROMOTORS S.A.S      SANTIAGO**  
Autopista Duarte esq. Km. 4 1/2.  
Teléfonos (809) 570-6621 • 6617 • 6619 • 6524  
Fax: (809) 570-6283

## CARTAS DE CLIENTES

Santo Domingo, D. N.  
01 Marzo de 2017

Señores:  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
Ciudad.-

Atención:     **A Quien Pueda Interesar**

Asunto:       **Carta de Recomendación EUROMOTORS S. A. S.**

Estimados Señores:

Por medio de la presente les informamos que hemos adquirido de la Empresa, EUROMOTORS S. A. S., cuatro (4) camiones JMC para nuestra flota de vehículos los cuales han mostrado un buen desempeño para el transporte de nuestras cargas y un rendimiento satisfactorio de combustible en nuestras logísticas y viajes hacia el interior del país.

Esperando que nuestra comunicación sea bien acogida se despide,

Muy atentamente,



**Ing. Joel Hidalgo Peña**  
Enc. Departamento de Compras



Santo Domingo, D.N.  
Marzo 1 del 2017

**Señores  
Consejo del Poder Judicial**

Distinguidos Señores:

Cortésmente nos dirigimos a ustedes en ocasión de servir de referencia y recomendación para la empresa Euromotors CxA con su producto Camiones JMC.

Con mucha seguridad podemos afirmar que la compra de ambos de nuestros camiones ha sido acertada. Nuestro primer camión, año 2007 sigue en pie de lucha en nuestras manos dando la batalla de carga y descarga de nuestros equipos en una base casi diaria.

Dados estos excelentes resultados, hemos adquirido nuestro segundo camión año 2016 del cual también nos sentimos orgullosos de haber adquirido.

Con relación a la gestión de ventas, la misma fue muy satisfactoria dado el trato y seguimiento profesional del gerente asignado.

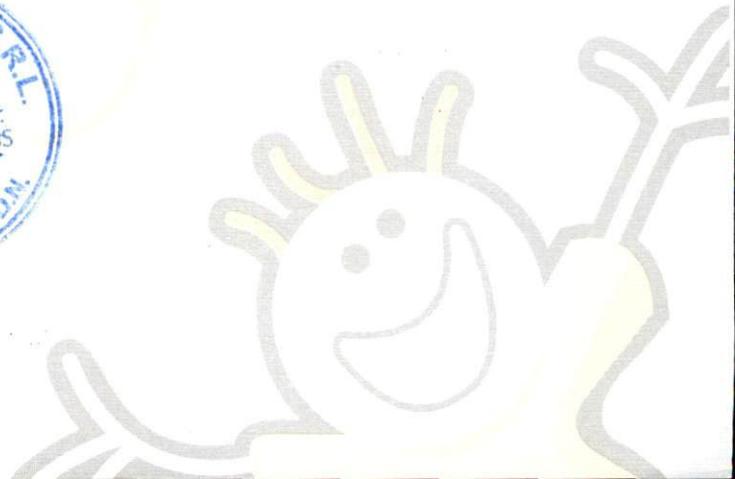
Finalmente resaltamos que el servicio en taller también ha sido satisfactorio y económico, por lo que también afirmamos estar satisfechos en esa área.

Emitimos esta comunicación a solicitud de la parte interesada y nos ponemos a su disposición ante cualquier información adicional que puedan requerir.

Sin otro particular por el momento, se despide de usted.

Muy atentamente,

**Francisco Alvarez Azael  
Presidente**



Office  
Calle Caonabo #10  
Plaza Irene Suite 306  
Los Restauradores, Sto. Dgo.  
Tels.: 809.530.4494  
809.531.2586  
Fax: 809.537.0427



Warehouse  
Calle Penetración, INVI-CEA  
Caucedo  
República Dominicana  
Tels.: 809.763.4227  
E-mail: info@lginternationalmovers.com  
www.lginformationalmovers.com

Worldwide Movers  
Mudanzas Nacionales e Internacionales

24 de Febrero del 2017

Consejo Del Poder Judicial

Santo Domingo, Republica Dominicana

Estimados Senores:

Por este medio les certifico que he comprado camión JMC del 2015, lo usamos para transporte de cargas y mercancías en todo el territorio nacional. Dicho camión ha tenido un funcionamiento excepcional y con un consumo muy moderado de combustible.

Estamos a su disposición en caso que tengan cualquier pregunta o inquietud.

  
Lic. Jose Manuel Lopez Rodriguez

Gerente General

